



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 29 de septiembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptúa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental a la actuación núm. 8 del Proyecto Doñana 2005 denominada Proyecto de Control y Permeabilización de la Marisma de Doñana frente al Río Guadalquivir, al Brazo de la Torre y Entremuros. 12.317

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 22 de septiembre de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), ejercicios 1990-1991. 12.318

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 186/1998, de 29 de septiembre, por el que se designan representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana. 12.327

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Juan José Pérez y Valverde Gerente de la Universidad. 12.327

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D.1000. 12.327



Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica-Forestal, Código B.2006. 12.336

Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica, Código B.2001. 12.340

Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Industrial, Código B.2004. 12.344

Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, Código A.2001. 12.348

Orden de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial, Código A.2004. 12.352

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 12.356

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de septiembre de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita. 12.356

Resolución de 17 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita. 12.366

Resolución de 16 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 12.366

Resolución de 22 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 12.367

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 23 de septiembre de 1998, relativa a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1998. 12.367

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de septiembre de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos al/los Ayuntamiento/s de la provincia que se relaciona/n en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 12.367

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998. 12.368

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 175/1998, de 8 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), de dos parcelas sitas en los sectores IV y V del Plan General urbano de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de enseñanza secundaria obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 12.370

Decreto 176/1998, de 8 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de un solar sito en el partido de La Mata de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 12.370

Decreto 177/1998, de 8 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de un solar sito en el paraje de Las Marinas de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 12.370

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 28 de septiembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica de Depuración, SA (Tedes), encargada de la depuración de agua de los municipios de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Paradas (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 12.371

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 12.372

Edicto. 12.372

Edicto. 12.372

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de septiembre de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3150/98). 12.373

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 3139/98). 12.373

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3138/98). 12.374

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 12.374

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3151/98). 12.375

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 209/98). (PD. 3132/98). 12.375

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3107/98). 12.376

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre contrato de obras para la ejecución de las obras necesarias para la reparación del aire acondicionado del Teatro Lope de Vega. (PP. 3096/98). 12.376

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio sobre convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 3113/98). 12.377

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de redacción de proyecto que se cita. (PP. 3123/98). 12.377

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, recaída en el expediente sancionador que se cita. (133-97-EP). 12.378

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita. 12.380

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las empresas privadas que se citan. 12.380

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre infraestructura de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en Aljaraque. (PP. 3010/98). 12.380

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación inicio expediente de cancelación de oficio oficina de agencia de viajes que se cita. (AV-MA-00458). 12.381

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio que se cita. 12.381

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio que se cita. 12.381

#### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia. 12.381

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 12.382

Acuerdo de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.385

Acuerdo de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.385

Acuerdo de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.385

Acuerdo de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.385

Acuerdo de 24 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.385

Acuerdo de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.386

Edicto de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resoluciones que se citan. 12.386

Edicto de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resoluciones que se citan. 12.386

Edicto de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resoluciones que se citan. 12.386

Edicto de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resoluciones que se citan. 12.387

**AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA**

Edicto. (PP. 2994/98). 12.387

Anuncio de bases. 12.387

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2502/98). 12.392

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. GERENCIA DE URBANISMO**

Anuncio. (PP. 2974/98). 12.392

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 29 de septiembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptúa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental a la actuación núm. 8 del Proyecto Doñana 2005 denominada Proyecto de Control y Permeabilización de la Marisma de Doñana frente al Río Guadalquivir, al Brazo de la Torre y Entremuros.*

La restauración de la zona afectada por la rotura de la balsa de decantación de la Mina de cuya concesión es titular Bolidén Apirsa, S.L., en el término municipal de Aznalcóllar, de la provincia de Sevilla, exige la realización de determinadas actuaciones con la celeridad necesaria para que cumplan el objetivo de las labores de limpieza y regeneración de la zona.

Ello exige utilizar aquellos mecanismos que expresamente establecidos en la normativa vigente permiten agilizar o en su caso excepcionar la aplicación de determinados procedimientos para garantizar la necesaria eficacia de las medidas a adoptar.

Entre las inmediatas actuaciones a realizar en la zona afectada se encuentra el «Proyecto de control y permeabilización de la marisma de Doñana frente al Río Guadalquivir, al Brazo de la Torre, y al Entremuros», que será realizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Organismo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente), cuyo objeto es preservar el interior de la Marisma de Doñana de posibles efectos negativos. Para ello se pretende llevar a cabo la prolongación del dique de la Montaña del Río desde su situación actual en la desembocadura del río Guadiamar hasta la zona de Entremuros; como obra adicional se incluye la prolongación del dique de la margen izquierda de Entremuros hasta el Brazo de la Torre, perimetralmente a la zona de Matochal.

Por el titular de la actuación se solicita con fecha 17 de septiembre de 1998 la excepción por el Consejo de Gobierno a la obligación de someter dicho Proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de 1994, de Protección Ambiental y en el artículo 3.2 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre. Una vez analizadas las respuestas de las consultas previas realizadas, y a la vista de los argumentos esgrimidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre la urgencia y excepcionalidad de la obra proyectada, la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente emite propuesta favorable con fecha 28 de septiembre de 1998.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, en reunión del día 29 de septiembre de 1998,

#### A C U E R D A

Primero. Exceptuar del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental la actuación número 8 del proyecto Doñana 2005 denominada «Proyecto de control y permeabilización de la marisma de Doñana frente al Río Guadalquivir, al Brazo de la Torre, y a Entremuros», dada la urgencia en la ejecución de la actuación citada en aras de la tutela de los valores ambientales de toda la zona afectada por los lodos de residuos mineros procedentes de la rotura de la balsa de decantación de la Mina de cuya concesión es titular Bolidén Apirsa, S.L., en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

Segundo. En orden a minimizar su impacto ambiental, la actuación número 8 del proyecto 2005 deberá ajustarse al condicionado técnico que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. El presente Acuerdo se notificará al interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se pondrá en conocimiento del Ministerio de Medio Ambiente para su traslado a la Comisión de la Unión Europea.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

#### ANEXO I

#### CONDICIONAMIENTO TECNICO

1. Se establece este condicionado exclusivamente a los solos efectos ambientales y en previsión de las repercusiones que la actuación pueda tener sobre el comportamiento hidrológico de este espacio, ya que se desvía el aporte más importante de agua dulce que recibe la marisma de Doñana. En cuanto al diseño hidráulico del proyecto, se presume que será correcto, ya que el mismo ha sido redactado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo Competente de Cuenca.

2. Aunque en el Proyecto de la Actuación se prevé un Director Ambiental que, junto con el Director de Obra, deberá garantizar el control ambiental de ésta, considerando el grado de indefinición del Proyecto, la Consejería de Medio Ambiente designará un técnico como interlocutor de los mencionados Directores, en relación con el seguimiento de la ejecución de las obras y, especialmente, de las modificaciones necesarias respecto del Proyecto.

3. En el plazo de 2 meses, contados desde la notificación del presente Acuerdo, el titular de la actuación deberá realizar y remitir a la Consejería de Medio Ambiente un análisis de los efectos ambientales de la obra y un Programa de Control de los posibles arrastres, que permitan valorar los efectos sobre los Parques Nacional y Natural, Brazo de la Torre y Estuario del Guadalquivir. El Programa deberá definir la toma de muestras, previa a la actuación, con objeto de establecer la situación preoperacional tanto en el cauce como en el interior del Parque Nacional de Doñana y Estuario del Guadalquivir. Se incluirá el análisis de los efectos sobre la pesca y acuicultura del Estuario. Asimismo, aun cuando la obra se plantea como temporal, para precisar y limitar el plazo de permanencia del muro, el Programa de Control incluirá un seguimiento específico de aguas y sedimentos en avenidas, que determine el grado de intervención del muro, y se instalará una serie de testigos en Entremuros que permitan cuantificar los aportes de sedimentos de esta zona.

4. Si del resultado del Programa de Control se concluye que existe afección residual sobre el Parque Natural Matochal, Brazo de la Torre o Estuario, deberá desarrollarse un Plan de restauración de la zona afectada.

5. En el plazo máximo de 2 años, la prolongación del muro de la margen derecha y el muro de cierre de Cantaritas deberá ser restituido a su estado original, salvo que, por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en base de los resultados del Programa de Control, se justifique la necesidad de su mantenimiento. En todo caso, se necesitará el acuerdo previo de la Consejería de Medio Ambiente.

6. Con objeto de preservar las zonas agrícolas y piscícolas (acuicultura) se deberá realizar con anterioridad, o al menos paralelamente, a la construcción del nuevo muro el recrecimiento de Entremuros y de los muros de protección de las citadas zonas agrícolas y piscícolas.

7. Con objeto de evitar el refluo de las mareas hacia el Parque Natural, se deberá estudiar un dispositivo de cierre o control del flujo ascendente en el Brazo de la Torre, a la altura del dique de Cantaritas.

8. Los sacatierras no deberán tener profundidades superiores a 50 cm, y han de revegetarse y conformarse de forma natural posteriormente, con el fin de integrar la actuación en el paisaje del entorno. Para su determinación se atenderán las indicaciones e instrucciones de la Consejería de Medio Ambiente.

9. Con objeto de evitar el impacto visual y disminuir la erosión, los taludes tendrán una pendiente mínima de 3H-1V, se revegetarán tanto interior como exteriormente con plantas autóctonas de las existentes en el entorno.

10. Con el fin de disminuir el aporte de sedimentos y sus posibles efectos negativos sobre el Parque Natural, Brazo de la Torre y Estuario, en el plazo máximo de un mes, desde la notificación del presente Acuerdo, se deberá diseñar y ejecutar un proyecto que mejore la capacidad de retención en todo el cauce del Guadiamar, y especialmente de los Vados de Don Simón y los Vaqueros. En el mismo plazo se deberán diseñar y ejecutar otras obras en el cauce de Entremuros que sirvan como elementos adicionales de protección y captura de sedimentos.

11. Considerando que la obra modifica sustancialmente el régimen hídrico de Doñana, deberá presentarse, en el plazo

de dos meses desde la notificación del presente Acuerdo, modelo hidrológico que describa los efectos de la construcción del muro sobre este espacio natural, debiéndose valorar, entre otros, los efectos que esta circunstancia tendrá sobre el aporte de caudales a la marisma, sobre la carga ganadera y la fauna silvestre, tanto en invernada como en época reproductora, así como en los hábitats en general.

12. Para las zonas afectadas por lo previsto en la Directiva 92/43/CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de Fauna y Flora Silvestres, transpuesta mediante el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, se deberá desarrollar en el plazo de dos meses, desde la notificación del presente Acuerdo, el correspondiente Proyecto de Medidas Compensatorias.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), ejercicios 1990-1991.*

En virtud de las facultades que me están atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del 25 de febrero de 1998,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), ejercicios 1990-1991.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**INFORME DE FISCALIZACION DEL  
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA).  
(EJERCICIOS 1990 Y 1991).**

**INDICE**

- I. INTRODUCCION: OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA.**
- II. LIMITACIONES AL ALCANCE.**
- III. CONCLUSIONES.**
- IV. OPINION.**
- V. ESTADOS CONTABLES.**
- VI. ALEGACIONES .**

**I. INTRODUCCION: OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGIA.**

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía acordó, con fecha 17 de junio de 1992, aprobar la realización de la actuación fiscalizadora propuesta por el Ayuntamiento de Garrucha (Almería), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La petición de Auditoría para esta Corporación proviene del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento del día 8 de mayo de 1992.

En virtud de dicho acuerdo, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado una fiscalización de regularidad de los estados contables, correspondientes a la ejecución de los presupuestos de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1990 y a 31 de diciembre de 1991.

El municipio de Garrucha tiene una población de derecho de 4.382 habitantes según el censo de 1991 .

La contabilidad del Ayuntamiento se limita, de acuerdo con la normativa vigente durante los ejercicios fiscalizados, (Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 781/1986, Instrucción de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 1952) al seguimiento de la ejecución de los Presupuestos, no presentando Contabilidad General que refleje la situación patrimonial de la Entidad al final de cada ejercicio. Los documentos objeto de fiscalización son los compuestos por la Cuenta General de Presupuestos, Cuenta de Administración del Patrimonio, Cuenta de Tesorería y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP).

Excepto por las limitaciones señaladas en el apartado II, los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, que no han comprendido una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por las entidades, sino que ha consistido en la realización de aquellas pruebas selectivas y

revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para el examen de los estados contables, la adecuación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 21 de febrero de 1997.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

**II. LIMITACIONES DE ALCANCE.**

1. Las debilidades de control interno, especialmente significativas en la tesorería al no realizarse adecuadamente los arqueos de caja, ni conciliaciones de los saldos bancarios, han impedido conocer con exactitud los saldos de caja a 31 de diciembre de 1990 y 1991, y la naturaleza de las operaciones que provocan las diferencias entre los saldos contables y bancarios en las cuentas corrientes.

2. No consta la existencia de la Cuenta de Administración de Patrimonio ni Rectificación al Inventario General de Bienes y Derechos Municipales, por lo que no ha sido posible analizar la situación patrimonial de la Entidad, ni las variaciones producidas en el patrimonio municipal durante los ejercicios fiscalizados. ( Art. 86 Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril, art.17.1 y art. 33.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio )

3. No han podido ser examinados por falta de documentación determinados<sup>1</sup> contratos de arrendamientos de inmuebles propiedad del Ayuntamiento, contratos de compraventa de solares ni escrituras públicas de los mismos, por lo que no ha sido posible evaluar la razonabilidad e integridad de los derechos liquidados por estos conceptos.

**III. CONCLUSIONES.**

4. La aprobación por el Pleno de los presupuestos iniciales correspondientes a los ejercicios 1990 y 1991 se realizan en sesiones celebradas los días 10 de septiembre de 1990 y 6 de junio de 1991 respectivamente, incumpliendo el art. 150.2 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales. En ambos casos transcurre el periodo de exposición sin que se produzcan reclamaciones, entrando en vigor como establece el art. 150.5 LHL, una vez publicados en el B.O.P.

5. La publicación del presupuesto de 1990 se realiza el 24 de diciembre del mismo año, no obstante en sesión plenaria del 17 de diciembre se aprueba un expediente de modificación de créditos por importe de 19.079.800 pts. con cargo a superávit del ejercicio anterior, publicándose en el B.O.P. del día 16 de febrero de 1991, abriéndose el plazo de reclamaciones sin que se produjese ninguna, publicándose el edicto en el mes de marzo de 1991. El artículo 38.1 del Real

<sup>1</sup> Párrafo nº 3, modificado por alegación presentada.

Decreto 500/1990, de 20 de abril establece que la aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias por el Pleno se realizarán con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Nos encontramos por tanto ante la aprobación por el Pleno de un expediente de modificación presupuestaria antes de la entrada en vigor del presupuesto a modificar, que además no es ejecutivo a 31 de diciembre de 1990, incumplándose el principio de anualidad presupuestaria, no obstante, los créditos en el ejercicio fueron modificados, contrayendo obligaciones por importe superior al de los créditos iniciales, por tanto se ha incumplido lo preceptuado en el artículo 154-5 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, situación esta tipificada como infracción en los artículos 141.1 apartado c) del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

6. Se han detectado omisiones en el Acta de Arqueo referida a 31 de diciembre de 1990 (resumen incluido en el apartado V.3) de los saldos existentes en las siguientes cuentas corrientes abiertas en la Caja de Ahorros de Almería (Unicaja)

C/C Nº	TITULAR	IMPORTE PTS.
6-7	Tesoro Público Ayto. Garrucha	25.105
3-4	Ayto. Garrucha Ppto. Extraordinario	424.687
9-1	Ayto. Garrucha	654.150
5-2	Patronato del Cementerio Garrucha.	25.070
76-4	Comisión de Festejos Garrucha.	49.576
<b>TOTAL</b>		<b>1.178.588</b>

Las cuentas corrientes identificadas con los números: 6-7, 3-4, 9-1 y 5-2, no tienen movimientos salvo las liquidaciones de intereses durante el ejercicio 1990, incorporándose los saldos existentes a la contabilidad durante el año 1991.

La cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Almería nº 5-2 en la que figura como titular el Patronato del Cementerio de Garrucha corresponde a una entidad de titularidad municipal sin actividad durante los últimos años.

En la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros de Almería identificada como 76-4, figura como titular: "Comisión de Festejos", y se emplea para el depósito de fondos y pagos correspondientes a las fiestas municipales, apareciendo como firmas autorizadas la del Sr. Alcalde mancomunada con la de otro concejal<sup>2</sup>, no existiendo intervención ni de los ingresos ni de los pagos realizados con la citada cuenta corriente, por lo que se ha incumplido el art. 5 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre sobre Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que establece la obligación de que el Tesorero autorice junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás ordenes de pago.

<sup>2</sup> Párrafo nº 6, modificado por alegación presentada.

En el estado de situación de las existencias a 31 de diciembre de 1991 no figura la cuenta 76-4 en la Caja de Ahorros de Almería (Comisión de Festejos) con un saldo de 74.646 pts.

7. A 31 de diciembre de 1990 existen diferencias entre los saldos contables y los saldos bancarios en las cuentas corrientes 1-8 y 2-6 de Caja de Ahorros de Almería (Unicaja) por un importe total de 1.230.200 pts. y en el Banco Central de 49.260 pts., sin que exista estado de conciliación que explique las diferencias entre ambos saldos.

8. El Arqueo ordinario correspondiente al 31 de diciembre de 1991 se celebra el día 31 de marzo de 1992 debido a que el Sr. Secretario-Interventor tomó posesión de su cargo con fecha 20 de diciembre de 1991, apreciando una situación de desfase contable, que no permitía obtener una situación teórica de los fondos según libros suficientemente fiable. No obstante el Arqueo de los fondos debió celebrarse, realizándose los oportunos estados de conciliación, y corrigiéndose con posterioridad los errores u omisiones contables que se hubiesen producido.

9. En el Acta de Arqueo referida a 31 de diciembre de 1991 existen diferencias no explicadas entre el saldo contable de tesorería y el importe total de efectivo en cuentas bancarias de titularidad municipal por un importe total de 6.987.139 pts. a favor de la tesorería municipal.

Los saldos contables de las existencias en caja (metálico) a 31.12.91 son los siguientes: (Anexo V.6)

Presupuesto de la corporación	< 12.005.543 >
Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto	12.082.493
Saldo contable existencias en caja (metálico)	76.950

En el apartado "Situación de los fondos" en el mismo Acta de Arqueo, se recogen los saldos mantenidos en cuentas corrientes en diversas entidades financieras por importe total de 8.193.767 ptas.. La diferencia entre el importe total de efectivo en cuentas corrientes y el saldo contable de existencias en caja (metálico) es de 8.116.817 ptas.

Con posterioridad al cierre del ejercicio se contabilizaron con fecha 2 de enero de 1992 ingresos realizados en 1991 por importe de 2.005.607 pts. y pagos por 875.992 pts., existiendo por tanto una diferencia en más en el arqueo de 6.987.139 pts.

10. El Ayuntamiento liquida como ingresos los intereses generados por las cuentas corrientes no incluidas en el Acta de Arqueo, lo que provoca diferencias no conciliadas entre la tesorería contable y el saldo que figura en el apartado "Situación de las existencias".

11. Se utilizan letras de cambio como documentos de pago, aceptados exclusivamente por el Sr. Alcalde, figurando en los citados documentos el sello del Ayuntamiento, incumpliendo el art. 5 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre sobre régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación con carácter nacional citado en el párrafo 6.



12. Deficiencias en los procedimientos de control de los ingresos realizados, produjeron desfases en la contabilización de los mismos, en unos casos realizando la liquidación de los derechos en ejercicios distintos de aquellos en los que se producen, y en otros se incrementa directamente el saldo de derechos pendientes de cobro en ejercicios cerrados (Resultas), sin que se realice la liquidación contable de los mismos en el presupuesto, registrándose a continuación la recaudación de los citados derechos.

Parte de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal correspondiente al ejercicio 1990, por importe de 1.752.000 pts. se liquida en el presupuesto de 1991.

En 1991 se reciben transferencias por un importe de 880.381 pts., liquidadas en 1992, contabilizando la liquidación de derechos y la recaudación en "Presupuestos cerrados".

13. Durante los ejercicios 1990 y 1991 no se contabiliza la liquidación ni la recaudación del conjunto de derechos correspondientes a "Rentas de inmuebles" que figuran en Presupuesto, no hemos podido analizar los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, ni evaluar el importe total de ingresos no liquidados ni recaudados, desconociéndose si se ha realizado el cobro de los mismos.

14. En el ejercicio 1990 se enajena un sobrante de vía pública por 660.000 pts., concediendo un aplazamiento en el pago, se liquidan y recaudan derechos por 200.000 pts., sin que exista constancia del reconocimiento contable del resto del importe de la venta. No se ha facilitado ni el contrato de compraventa ni la escritura pública. Debido a la inexistencia de la Cuenta de Administración del Patrimonio, y del inventario de bienes actualizado no ha sido posible evaluar las alteraciones producidas en el patrimonio municipal.

15. Se han detectado los siguiente errores de imputación contable en cuanto a la naturaleza económica del gasto:

En el presupuesto de 1990 no existen créditos en el capítulo III "Gastos financieros", los intereses de operaciones financieras se contabilizan incorrectamente en el capítulo IX "Variación de pasivos financieros", junto a la de amortización del principal

Se contabilizan en el capítulo I "Gastos de Personal" los anticipos de nómina al personal, que por su naturaleza debieron contabilizarse en el capítulo VIII "Variación de Pasivos Financieros", no existiendo controles establecidos para el seguimiento de los importes pendientes de cobro resultantes de los citados anticipos.

16. Los gastos de personal correspondientes a la nómina del mes de diciembre de 1990 por importe de 2.847.913 pts. se contabilizan en el presupuesto de 1991.

17. En el ejercicio 1990 se realizan pagos al B.C.L. correspondiente a amortizaciones de préstamos e intereses por importe de 2.291.123 pts., no contabilizados en el ejercicio.

18. Los gastos derivados de la celebración de las fiestas de Garrucha son financiados con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y por aportaciones voluntarias de los vecinos, que son entregadas a la Comisión de Festejos, la cual gestiona realizando los gastos sin ningún tipo de intervención previa. Para su funcionamiento la Comisión de festejos es titular de una cuenta corriente en la Caja de Ahorros de Almería en la que figura como firmas autorizadas la del Sr. Alcalde mancomunada con la de otro concejal<sup>2</sup> cuenta no incluida en la Tesorería municipal con la que se realizan ingresos y pagos necesarios para la organización y desarrollo de las fiestas. Una vez finalizadas las fiestas el Sr. Alcalde ofrece información tanto al Ayuntamiento como a los vecinos del origen y destino de los fondos recibidos y empleados, entregando al Ayuntamiento las facturas correspondientes a los gastos realizados, las cuales se emplean como justificantes de los gastos contabilizados por el Ayuntamiento.

No se contabilizan como ingresos las aportaciones realizadas por los vecinos, contabilizando el Ayuntamiento como gasto la diferencia entre el importe total de gastos y el de aportaciones ajenas al mismo Ayuntamiento.

Las liquidaciones realizadas por la Comisión de Festejos durante los años 1990 y 1991 son las siguientes:

	1990	1991
<b>A) Ingresos</b>		
Del Ayuntamiento	10.781.110	11.194.854
Aportaciones voluntarias	2.460.000	2.364.500
<b>Total ingresos</b>	<b>13.241.110</b>	<b>13.559.354</b>
<b>B) Gastos</b>		
Total facturas pagadas:	13.206.935	13.556.629
Saldo	34.175	2.725

19. A 31 de diciembre de 1991 existen facturas aprobadas o presentadas al Ayuntamiento y pendientes de pago que superan los créditos presupuestarios en una cuantía total de 12.949.617 pts. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de febrero de 1992, en aplicación del artículo 60.2 del R.D. 500/1990, adoptó un acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos para aquellas obligaciones que no contaron con consignación presupuestaria durante 1991, permitiendo así la aplicación a los créditos del ejercicio 1992 según posibilita el artículo 26.2 c) del citado R.D. Reconociendo la insuficiencia de los medios de financiación para garantizar la debida nivelación presupuestaria se acuerda tramitar un expediente de modificación de créditos, suplementos, y la concertación de una operación de crédito para la financiación de esos mayores gastos. No obstante, en el Presupuesto para 1992 se consignaron créditos suficientes para aplicar los 12.949.617 pts. Sin déficit inicial, por lo que no fue necesario efectuar las modificaciones presupuestarias previstas<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Párrafo nº 18, modificado por alegación presentada.

<sup>3</sup> Párrafo nº 19, modificado por alegación presentada.

## IV. OPINION.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, debido a los incumplimientos descritos con anterioridad, los estados contables del Ayuntamiento de Garrucha correspondientes a los ejercicios 1990 y 1991, no reflejan la situación económica y patrimonial ni la totalidad de las operaciones realizadas durante los citados ejercicios.

En cuanto a la revisión de la legalidad efectuada no se han detectado otros incumplimientos distintos a los mencionados en los párrafos anteriores.

## V. ESTADOS CONTABLES

## V.1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1990. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

PRESUPUESTO INGRESOS	DE	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
0. Resultas		108.156.606	0	108.156.606	106.683.510	75.478.886	31.204.624	< 1.473.096 >
1. Impuestos directos		35.829.214	0	35.829.214	38.173.623	23.240.861	14.932.762	2.344.409
2. Imptos. Indirectos		9.245.800	0	9.245.800	10.057.655	7.710.705	2.346.950	811.855
3. Tasas y otros ingr.		93.125.000	0	93.325.000	64.754.183	51.737.162	13.017.021	< 28.570.817 >
4. Transf. corrientes		35.286.243	0	35.286.243	35.407.967	33.656.272	1.751.695	121.724
5. Ingr. Patrimoniales		7.024.930	0	7.024.930	4.169.302	4.169.302	0	< 2.855.628 >
6. Enaj. Inversiones r.		1.043.143	0	1.043.143	200.000	200.000	0	< 843.143 >
7. Transf. de capital		5.750.000	0	5.750.000	5.000.000	5.000.000	0	< 750.000 >
8. Variac. Activos fros.		50.000	0	50.000	0	0	0	< 50.000 >
9. Variac. pasivos fros.		11.850.000	0	11.850.000	10.247.369	0	10.247.369	1.602.631
TOTAL INGRESOS		307.560.936	0	307.560.936	274.693.609	201.193.188	73.500.421	< 32.867.327 >
PRESUPUESTO GASTOS	DE	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
0. Resultas		45.379.452	0	45.379.452	42.888.897	29.570.854	13.318.043	< 2.490.555 >
1. Gastos de personal		41.122.782	1.000.000	42.122.782	39.344.344	39.344.344	0	< 2.778.438 >
2. Compras corrientes		68.951.800	3.500.000	72.451.800	68.581.083	62.628.144	5.952.939	< 3.870.717 >
3. Intereses		0	0	0	0	0	0	0
4. Transf. corrientes		3.788.174	500.000	4.288.174	3.973.525	2.969.155	1.004.370	< 314.649 >
6. Inversiones reales		53.004.316	14.042.800	67.047.116	63.770.231	30.277.505	33.492.726	< 3.276.885 >
7. Transf. de capital		22.800.000	0	22.800.000	19.800.000	2.460.689	17.339.311	< 3.000.000 >
8. Variac. activos fros.		1.265.000	0	1.265.000	1.215.000	1.215.000	0	< 50.000 >
9. Variac. pasivos fros.		8.472.258	37.000	8.509.258	6.325.980	6.325.980	0	< 2.183.278 >
TOTAL GASTOS		244.783.782	19.079.800	263.863.582	245.899.060	174.791.671	71.107.389	< 17.964.522 >
SITUACIÓN ECONÓMICA	DE	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIM. DE FONDOS	DEUDORES/ACREED.	ESTADO DE EJECUCIÓN
Total Ingresos		307.560.936	0	307.560.936	274.693.609	201.193.188	73.500.421	< 32.867.327 >
Total Gastos		244.783.782	19.079.800	263.863.582	245.899.060	174.791.671	71.107.389	< 17.964.522 >
DIFERENCIAS		62.777.154	< 19.079.800 >	43.697.354	28.794.549	26.401.517	2.393.032	< 14.902.805 >

## V.2.CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO.

El resumen de la Cuenta de VIAP es el siguiente:

	Metálico	Valores	Total
Existencias Iniciales	6.908.020	3.889.000	10.797.020
Entradas del ejercicio	26.031.349	1.090.000	27.121.349
Salidas del ejercicio	23.453.859	0	23.453.859
Existencias finales	9.485.510	4.979.000	14.464.510

## V.3.ACTA DE ARQUEO A 31 DE DICIEMBRE DE 1990

Resumen de la información contenida en el acta de arqueo referida al 30 de diciembre de 1990:

<b>EXISTENCIA EN CAJA A 31 DE DICIEMBRE DE 1990 (PRESUPUESTO)</b>	26.401.517
Existencia en caja a 31 de diciembre de 1990 (VIAP-metálico)	9.485.510
<b>Total existencias en caja metálico</b>	<b>35.887.027</b>
Existencias en caja a 31 de diciembre de 1990 (VIAP-valores)	4.979.000
<b>Suma de existencias (31.12.1990)</b>	<b>40.866.027</b>
Situación de los fondos:	
Caja de Ahorros de Almería cta. 2-6	2.411.745
Caja de Ahorros de Almería cta. 1-8	6.352.214
Banco Español de Crédito	1.619.943
Banco Central.	1.653.115
Banco de Andalucía.	613.029
Caja Rural.	1.361.867
Banco de Crédito Local.	21.875.114
<b>Total efectivo en cuentas corrientes:</b>	<b>35.887.027</b>
Existencias en Valores-Valores.	4.979.000
<b>Suma</b>	<b>40.866.027</b>

## V.4. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1991. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA .

PRESUPUESTO INGRESOS	DE	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
0. Resultados		99.901.935	< 326.399 >	99.262.336	99.262.336	65.230.345	34.031.991	< 313.200 >
1. Impuestos directos		39.800.000	0	39.800.000	34.936.641	22.841.413	12.095.228	< 4.863.359 >
2. Imptos. Indirectos		11.000.000	0	11.000.000	10.547.731	6.916.731	3.631.000	< 452.269 >
3. Tasas y otros ingr.		108.406.295	0	108.406.295	71.074.919	47.952.856	23.122.063	< 37.331.376 >
4. Transf. corrientes		42.232.592	0	42.232.592	39.228.812	38.201.175	1.027.637	< 3.053.780 >
5. Ingr. Patrimoniales		7.550.000	0	7.550.000	2.197.183	2.197.183	0	< 5.352.817 >
6. Enaj. Inversiones r.		1.656.250	0	1.656.250	260.000	260.000	0	< 1.396.250 >
7. Transf. de capital		1.700.000	0	1.700.000	0	0	0	< 1.700.000 >
8. Variac. Activos fros.		0	0	0	0	0	0	0
9. Variac. pasivos fros.		20.850.000	0	20.850.000	19.150.000	0	19.150.000	< 1.700.000 >
TOTAL INGRESOS		333.097.072	< 326.399 >	332.770.673	276.657.622	183.599.703	93.057.919	< 56.113.051 >
PRESUPUESTO GASTOS	DE	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
0. Resultados		71.107.389	< 1.223.761 >	69.883.628	69.883.628	45.194.086	24.689.542	0
1. Gastos de personal		52.230.000	1.760.000	53.990.000	51.890.121	51.458.347	431.774	< 2.099.879 >
2. Compras corrientes		73.075.000	17.737.789	90.812.789	86.969.610	82.811.341	4.158.269	< 3.843.179 >
3. Intereses		5.741.943	1.174.086	6.916.029	6.333.636	6.263.636	70.000	< 582.393 >
4. Transf. corrientes		7.078.194	0	7.078.194	6.491.053	2.164.638	4.326.415	< 587.141 >
6. Inversiones reales		71.750.000	< 21.100.000 >	50.650.000	20.695.486	4.032.107	16.663.379	< 29.954.514 >
7. Transf. de capital		18.000.000	0	18.000.000	15.600.000	0	15.600.000	< 2.400.000 >
8. Variac. activos fros.		1.620.000	0	1.620.000	1.620.000	0	1.620.000	0
9. Variac. pasivos fros.		3.700.000	428.125	4.128.125	3.681.091	3.681.091	0	< 447.034 >
TOTAL GASTOS		304.302.526	< 1.223.761 >	303.078.765	263.164.625	195.605.246	67.559.379	< 39.914.140 >
SITUACIÓN ECONÓMICA		INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIM. DE FONDOS	DEUDORES/ACREED.	ESTADO DE EJECUCIÓN
Total Ingresos		333.097.072	< 326.399 >	332.770.673	276.657.622	183.599.703	93.057.919	< 56.113.051 >
Total Gastos		304.302.526	< 1.223.761 >	303.078.765	263.164.625	195.605.246	67.559.379	< 39.914.140 >
DIFERENCIAS		28.794.546	897.362	29.691.908	13.492.997	< 12.005.543 >	25.498.540	< 16.198.911 >

## V.5. CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 1991

El resumen de la Cuenta de VIAP es el siguiente:

	METÁLICO	VALORES	TOTAL
Existencias Iniciales	9.485.510	4.979.000	14.464.510
Entradas del ejercicio	7.825.496	0	7.825.496
Salidas del ejercicio	5.228.513	2.500.000	7.728.513
Existencias finales	12.082.493	2.479.000	14.561.493

## V.6.ACTA DE ARQUEO A 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

Resumen de la información contenida en el acta de arqueo referida al 30 de diciembre de 1991:

<b>EXISTENCIA EN CAJA A 31 DE DICIEMBRE DE 1991 (PRESUPUESTO)</b>	<b>-12.005.543</b>
Existencia en caja a 31 de diciembre de 1991 (VIAP-metálico)	12.082.493
<b>Saldo contable existencias en caja (metálico)</b>	<b>76.950</b>
Existencia en caja a 31 de diciembre de 1991 (VIAP-valores)	2.479.000
<b>Suma de existencias (31.12.1991)</b>	<b>2.555.950</b>
<b>Situación de los fondos:</b>	
Caja de Ahorros de Almería cta. 2-6	1.254.019
Caja de Ahorros de Almería cta. 1-8	2.600.424
Caja de Ahorros de Almería cta. 9-1	693.987
Caja de Ahorros de Almería cta. 6-7	450.551
Caja de Ahorros de Almería cta. 3-4	26.634
Banco Español de Crédito	2.836.602
Banco Central.	-225.618
Banco de Andalucía.	49.582
Caja Rural.	352.158
Banco de Crédito Local.	155.428
<b>Total efectivo en cuentas corrientes:</b>	<b>8.193.767</b>
Existencias en Valores-Valores.	2.479.000
<b>Suma</b>	<b>10.672.767</b>
<b>Diferencia:</b>	<b>8.116.817</b>

**VI. ALEGACIONES.****CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 1)**

3. No han podido ser examinados por falta de documentación determinados contratos de arrendamientos de inmuebles propiedad del Ayuntamiento, contratos de compraventa de solares ni escrituras públicas de los mismos, por lo que no ha sido posible evaluar la razonabilidad e integridad de los derechos liquidados por estos conceptos.

**ALEGACIÓN Nº 1****ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 2 y 3)**

6. En la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros de Almería identificada como 76-4, figura como titular: "Comisión de Festejos", y se emplea para el depósito de fondos de pagos correspondientes a las fiestas municipales, apareciendo como firmas autorizadas al del Sr. Alcalde mancomunada con la de otro concejal, no existiendo intervención ni de los ingresos ni de los pagos realizados con la citada cuenta corriente, por lo que se ha incumplido el art. 5 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre sobre Régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional que establece la obligación de que el Tesorero autorice junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pagos.

10. El Ayuntamiento liquida como ingresos los intereses generados por las cuentas corrientes no incluidas en el Acta de Arqueo, lo que provoca diferencias no conciliadas entre la tesorería contable y el saldo que figura en el apartado "Situación de las existencias".

18. Los gastos derivados de la celebración de las fiestas de Garrucha son financiados con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y por aportaciones voluntarias de los vecinos, que son entregadas a la Comisión de Festejos, la cual gestiona realizando los gastos sin ningún tipo de intervención previa. Para su funcionamiento la Comisión de festejos es titular de una cuenta corriente en la Caja de Ahorros de Almería en la que figura como firmas autorizadas la del Sr. Alcalde mancomunada con la de otro concejal cuenta no incluida en la Tesorería municipal con la que se realizan ingresos y pagos necesarios para la organización y desarrollo de las fiestas. Una vez finalizadas las fiestas el Sr. Alcalde ofrece información tanto al Ayuntamiento como a los vecinos del origen y destino de los fondos recibidos y empleados, entregando al Ayuntamiento las facturas correspondientes a los gastos

realizados, las cuales se emplean como justificantes de los gastos contabilizados por el Ayuntamiento.

**ALEGACIÓN Nº 2****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. nº 3)**

19. A 31 de diciembre de 1991 existen facturas aprobadas o presentadas al Ayuntamiento y pendientes de pago que superan los créditos presupuestarios en una cuantía total de 12.949.617 pts. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de febrero de 1992, en aplicación del artículo 60.2 del R.D. 500/1990, adoptó un acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos para aquellas obligaciones que no contaron con consignación presupuestaria durante 1991, permitiendo así la aplicación a los créditos del ejercicio 1992 según posibilita el artículo 26.2 c) del citado R.D. Reconociendo la insuficiencia de los medios de financiación para garantizar la debida nivelación presupuestaria se acuerda tramitar un expediente de modificación de créditos, suplementos, y la concertación de una operación de crédito para la financiación de esos mayores gastos. No obstante, en el Presupuesto para 1992 se consignaron créditos suficientes para aplicar los 12.949.617 pts. Sin déficit inicial, por lo que no fue necesario efectuar las modificaciones presupuestarias previstas.

**ALEGACIÓN Nº 3****ALEGACIÓN ADMITIDA.**

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 186/1998, de 29 de septiembre, por el que se designan representantes de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana.*

De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la naturaleza y con el artículo 4.2.b) y Anexo II del Real Decreto 1760/1998, de 31 de julio, por el que se determina la composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de las Comisiones Mixtas de Gestión de dichos Parques y de sus Patronatos, que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la designación de siete de los Vocales que conforman el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 1998.

Vengo en nombrar Vocales del Patronato del Parque Nacional de Doñana a:

- Don José Luis Blanco Romero, Consejero de Medio Ambiente.
- Don Juan Antonio Cortecero Montijano, Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Don Luis Atienza Serna, Presidente de la Función para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21.
- Don Juan Paniagua Díaz, Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Don Ildelfonso Dell'Olmo García, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento de Andalucía.
- Doña Josefina Cruz Villalón, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Director Conservador del Parque Natural Entorno de Doñana.

Queda sin efecto el Decreto 509/1996, de 3 de diciembre.

Sevilla, 29 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Juan José Pérez y Valverde Gerente de la Universidad.*

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria pública por la que se anunció para su provisión mediante el procedimiento de libre designación el puesto de Gerente de esta Universidad, que fue efectuada mediante Resolución de este Rectorado de 11 de junio de 1998 (BOE de 1 de junio).

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 20 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 63.e) y 240 de los Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (BOJA de 30 de agosto) y cumplidos los trámites y requisitos previstos en ellos, ha resuelto nombrar a don Juan José Pérez y Valverde Gerente de la Universidad de Córdoba conforme a los datos contenidos en el Anexo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a esta Universidad (art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Córdoba, 21 de septiembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### ANEXO I

Titular: Don Juan José Pérez y Valverde.  
N.R.P.: 0149517313 A7400.  
Funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.  
Puesto: Gerente.  
Código: 1. RPT (BOE de 22 de diciembre de 1997).  
N.C. Destino: 30.  
C. específico: 5.687.364 ptas.  
Observaciones: Disponibilidad horaria.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, Código D.1000.*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que

se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de

concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.260 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 12 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo a que se aspira.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por

la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.532 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.



c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

### 4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Reso-

lución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos

Presidenta: Doña Julia Serrano Checa.

Presidente suplente: Don Francisco Sanabria Estévez.

Vocales titulares:

Don José María Domenech Mata.  
Don Gonzalo Cataño Asián.  
Don Juan M. Pérez Company.  
Don José María Sánchez Enríquez.  
Don Sebastián Fernández Amo.  
Don Miguel Miranda Carranza.  
Don Miguel Alejandro Torres Díaz.  
Don Andrés Cubero Serrano.  
Doña María José Marazón Lizana.  
Don Bartolomé Pinilla Piñero.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Marced Cañete.  
Doña Carmen Marfil Lillo.  
Doña Soledad Mateos Marcos.  
Doña María López García.  
Doña Dolores Corona Aguilar.  
Doña Angeles López Pardo.  
Don Francisco Javier Morales Sánchez-Collado.  
Doña Angeles Arranz Alonso.  
Don Fernando Bretón Besnier.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

##### 1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

##### 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

##### 3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

ANEXO 3 ANVERSO

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SOLICITUD

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE  PROMOCIÓN INTERNA  CONCURSO - OPOSICIÓN

( La opción de acceso al cuerpo de plazas reservadas a minusválidos se consignará en el apartado 3 de esta solicitud.)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas (espacio 01) **0468**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1. CÓDIGO	2. CUERPO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. ESPECIALIDAD U OPCIÓN	4. BOJA QUE PUBLICA LA CONVOCATORIA
<input type="text"/>	Nº <input type="text"/> Dia <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>

<b>2 DATOS PERSONALES</b>	
5. PRIMER APELLIDO	
<input type="text"/>	
6. SEGUNDO APELLIDO	7. NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
8. DNI O PASAPORTE	9. FECHA DE NACIMIENTO
<input type="text"/>	Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>
10. NACIONALIDAD	11. MINUSVÁLIDO
<input type="text"/>	Española. <input type="checkbox"/> Consignar otra <input type="text"/>
12. DOMICILIO	
<input type="text"/>	
13. MUNICIPIO	
<input type="text"/>	
14. CÓDIGO POSTAL	15. PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
16. TELÉFONO	
<input type="text"/>	
17. TITULACIÓN ACADÉMICA	
<input type="text"/>	
18. CENTRO EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN	
<input type="text"/>	
19. FECHA EXPEDICIÓN TÍTULO	
Dia <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>	

<b>3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DETERMINANTE DEL SISTEMA DE ACCESO</b>	
20. LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVÁLIDOS. <input type="checkbox"/>	<input type="text"/> Provincia del Centro Base que valora la minusvalía <input type="text"/> % grado minusvalía
PARA PROMOCIÓN INTERNA: 21. CUERPO DE PERTENENCIA <input type="text"/>	22. GRUPO <input type="checkbox"/>

<b>4 OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	
23. CÓDIGO DE LA CIUDAD DONDE A SER POSIBLE DESEO REALIZAR LAS PRUEBAS <input type="text"/>	24. DE REQUERIRSE ALGUNA PRUEBA CON MÁQUINA DE ESCRIBIR, UTILIZARÉ: MANUAL <input type="checkbox"/> ELÉCTRICA <input type="checkbox"/>
25. OTROS DATOS .....	

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que anteceden.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**INSTRUCCIONES****ANEXO 3 REVERSO****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
  - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENCE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
  - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- ASEGÚRESE DE QUE TODOS LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN LAS TRES COPIAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

**ESPECÍFICAS.-**

**SISTEMA DE ACCESO.-** Señale con una **X** el sistema de acceso elegido.

**1.- CONVOCATORIA.**

**CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN.** Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

**CÓDIGO**

	<b>ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:</b>
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
	<b>OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.</b>
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

**CÓDIGO**

	<b>ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.</b>
B1100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
B1200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
	<b>OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:</b>
B2001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
B2002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
B2003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
B2004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
B2005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
B2006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
B2007.-	A.T.S.
B2008.-	PESCA.
B2009.-	TOPOGRAFÍA.
B2010.-	ASISTENTES SOCIALES.
B2011.-	ESTADÍSTICA.
B2012.-	INFORMÁTICA.
B2013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
B2014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
B2015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
B2016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
	<b>OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:</b>
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	FORESTAL
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
	<b>OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:</b>
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

**2.- DATOS PERSONALES.**

- **NACIONALIDAD.-** (Nº 10) Consigne una **X** para la nacionalidad española. Otras, cumplimentarlas con su denominación.
- **MINUSVÁLIDOS.-** (Nº 11) Consigne, independientemente de su grado de discapacidad, una **X** en esta casilla, pudiendo solicitar en el espacio Nº 25 de "OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA", las adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios.
- **TITULACIÓN ACADÉMICA:** En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

**3.- OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

(Nº 23) Consigne el código de la ciudad elegida de las que a continuación se indican, sin que suponga necesariamente su realización en ella.

Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).

ANEXO 4 ANVERSO

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

### CONCURSO - OPOSICIÓN. AUTOBAREMACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO			PROVINCIA		TELÉFONO

<b>2 MÉRITOS A VALORAR</b>						
<b>2.1.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Documento nº:..... ) (Puntuación máxima 9,5 puntos)</b>						
2.1.1.- a) Por año completo o fracción superior a 6 meses en puestos incluidos en la R. P. T. de la J. A., de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia como personal interino (0,95 puntos).						
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
				A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.		SUBTOTAL
2.1.2.- b) Por año completo o fracción superior a 6 meses como funcionario en puestos de otras AA. PP., de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira (0,60 puntos).						
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
				A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.		SUBTOTAL
2.1.3.- c) Por año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia distinta de la contemplada en los 2 aptdos. anteriores en puestos de contenido similar o equivalente al de los puestos que desempeñan los funcionarios (0,50 puntos).						
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL	PERÍODO DE OCUPACIÓN		PUNTOS
				DESDE	HASTA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
				A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.		SUBTOTAL
				A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.		SUBTOTAL
				TOTAL 2.1:		
				A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.		SUBTOTAL





*ORDEN de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal, Código B.2006.*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, Código B.2006. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

##### Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a

elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.



Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extre-

mos, el código B.2006 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal, las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de

quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General

de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal

Presidente: Don Francisco Javier Sánchez Gutiérrez.

Presidente suplente: Don Fernando Treviño Rosales.

Vocales titulares:

Don Juan Carlos Costa Pérez.

Don Tomás Álvarez Rubio.

Don Fernando Carrasco Álvarez.

Don Vicente de Diego Serrano.

Vocales suplentes:

Doña María Cinta Forfán Espuny.

Don Rafael Rodríguez Bernal.

Don Antonio Escuder Fernández.

Don Lucrecio Fernández Delgado.

#### ANEXO II

##### BAREMO APLICABLE

##### 1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

##### 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

##### 3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo

y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

**Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.334 de este mismo número**

*ORDEN de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica, Código B.2001.*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 70 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, Código B.2001. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los

programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo O46, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo O46 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (O4 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2001 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

## 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implan-

tación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Admi-

nistración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resol-

verá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Arquitectura Técnica, Código B.2001

Presidente: Don Rafael Viana Triviño.  
Presidente suplente: Don Francisco Galiano Rastrollo.

Vocales titulares:

Don Alfonso López Almagro.  
Don José Conde Oliva.  
Don Manuel Guillermo Villalva Muñoz.  
Don Manuel Borreguero García.

Vocales suplentes:

Don Luis Pérez Romero.  
Don Juan Carlos de la Piedra Quesada.  
Don Juan Muñoz Filpo.  
Don Rafael Suárez Muñoz.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

##### 1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

##### 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados o homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

### 3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

**Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.334 de este mismo número**

*ORDEN de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Industrial, Código B.2004.*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 37 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (Código B.2004). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter elimi-

natorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea



de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001,

Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2004 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de

los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

#### 8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia

en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará

de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Industrial, Código B.2004

Presidente: Don Julio Alba Riesco.

Presidente suplente: Don Eduardo Torres Vega.

Vocales titulares:

Don Enrique Ariza Díaz.  
Don Vicente Martín del Río.  
Don Miguel Sousa Márquez.  
Don Vicente Perea Florencio.

Vocales suplentes:

Don Sebastián Chacón Blanco.  
Don José Navas Valera.  
Don Andrés Leal Gallardo.  
Don Antonio Lara Revilla.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

##### 1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

##### 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas

realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

### 3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

**Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.334 de este mismo número**

*ORDEN de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior, Código A.2001.*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), con sujeción a las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001). Del total de plazas convocadas se reservará un cupo de 2 plazas para ser cubiertas entre personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, de acuerdo con el Decreto 38/1991, de 19 de febrero (BOJA núm. 23, de 30 de marzo). Si las plazas del cupo de reserva de discapacitados no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos.

Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4 las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada

utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán

en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2001 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública

la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir

informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

#### 8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como

la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta

convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Arquitectura Superior (A.2001)

Presidente: Don Ignacio Mora Roche.  
Presidenta suplente: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Guil Pérez.

Vocales titulares:

Doña Amalia Balbuena Caravaca.  
Don José Ildefonso Rodríguez Galadí.  
Don Pedro Antonio Vives Salbes.  
Don Jesús Arias Ranedo.

Vocales suplentes:

Don Camil Alberto Nahra Moubarad.  
Doña Paula Montilla Gómez.  
Don Fernando Vital Díaz.  
Doña María Paz Heredia Serrano.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

##### 1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

## 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

## 3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

**Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.334 de este mismo número**

*ORDEN de 17 de septiembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial, Código A.2004.*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para plazas correspondientes a dotaciones de personal interino de la Administración General de la Junta de Andalucía del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de concurso-oposición libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; Ley 8/1997, de 23 de diciembre, demás normativa de aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

1.4. La fase de concurso, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo II, sin que la puntuación máxima a obtener pueda superar los 14,5 puntos. Para acceder a la fase de oposición será necesario obtener en dicha fase de concurso una puntuación mínima de 4 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter elimi-

natorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

1.6. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se acumularán a los obtenidos en la fase de oposición para determinar los candidatos aprobados y su orden definitivo. En cualquier caso, los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al de su celebración y, caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en esta convocatoria.

1.7. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de octubre de 1998.

1.8. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.9. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.10. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.11. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 5.511 pesetas.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

El impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias. Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea



de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin del modelo de solicitud contenido en el Anexo II deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.12. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniería Industrial, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.11 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo III de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001,

Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes identificarán en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A.2004 correspondiente al Cuerpo y, en su caso, opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado a ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

## 4. Admisión de aspirantes y fase de concurso.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.11.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.4. Fase de concurso: Una vez publicada la Resolución a que se refiere el apartado anterior, el Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones respecto de la valoración de

los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos.

#### 5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo IV, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo.

#### 7. Desarrollo y calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, y de forma motivada, lo que proceda.

7.5. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.5 de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para el primer ejercicio.

#### 8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por el orden de puntuación que establece la base 1.6, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia

en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo aquellos aspirantes que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, que estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

a) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará

de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

#### 9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial (A.2004)

Presidente: Don Julio Alba Riesco.  
Presidente suplente: Don Eduardo Torres Vega.  
Vocales titulares:

Don Sebastián Chacón Blanco.  
Don José Navas Valera.  
Don José M.<sup>a</sup> Arriaga Sanz.  
Don Antonio Lara Revilla.

Vocales suplentes:

Don Enrique Ariza Díaz.  
Don Vicente Martín del Río.  
Doña Esperanza Caro Gómez.  
Don Vicente Perea Florencio.

#### ANEXO II

#### BAREMO APLICABLE

##### 1. Experiencia profesional.

a) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia en puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira, incluyéndose la experiencia adquirida como personal interino: 0,95 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a seis meses de experiencia como funcionario de carrera en puestos de trabajo de otras Administraciones Públicas, de contenido similar al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se pertenezca al mismo Grupo a que se aspira: 0,6 puntos.

c) Por cada año o fracción superior a seis meses de experiencia profesional distinta de la contemplada en los dos apartados anteriores en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar o equivalente al de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,5 puntos.

Se valorarán como máximo diez años de experiencia profesional de la recogida en el conjunto de las tres letras precedentes.

##### 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, cada curso de duración igual o superior a 20 horas

realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta.

El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las 20 horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 0,2. El resto se desechará.

### 3. Titulaciones académicas.

Un punto, hasta un máximo de dos puntos, por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente del Cuerpo y especialidad a que se opta y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos.

**Ver Anexos III y IV en páginas 12.332 a 12.334 de este mismo número**

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en

el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

### A N E X O

Consejería de Salud

Centro directivo: Viceconsejería.  
Denominación y Código del puesto: Coordinador General (626018).

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.: AS.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area Funcional: Admón. Pública.

Area Relacional: Salud y Ord. Sanit.

C.D.: 30.

C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-2.361.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 4.

Localidad: Sevilla.

Méritos específicos: Conocimiento en Sistema Sanitario Público. Experiencia, tres años, en Estructura Periférica del Sistema. Conocimiento de Sistemas de Información Sanitarios. Conocimiento de Administración y Legislación Sanitaria. Licenciado en Derecho, Medicina o Económicas.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 22 de septiembre de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería, convocado por Orden que se cita.*

Por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 45), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la

Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del Concurso por la Valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

**DISPONGO**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluida las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Orden de resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de puestos de trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de puestos de trabajo, deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de RPT.

Quinto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga, según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO**

**ANEXO I**  
ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS PROPUESTAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27178863	ACOSTA	VELASCO	JULIO	B2	18,1500
789422	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL		MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 2"				
794831	AGUADO	GOMEZ	FCO JAVIER	B2	13,0900
516112	ASESOR TECNICO		MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA		MALAGA MALAGA		
31203008	ALBERTO	PEREZ	PILAR	D1	18,1500
519410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR		MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ		CADIZ CADIZ		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		CUERPO	P.TOTAL
CCD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28893824	ALCAJA	DELGADO	ESPERANZA		D1	12,1500
521104	OPERADOR DE CONSOLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
27146432	ALCAZAR	MARTINEZ	ARMANDO		B2	18,4000
518666	SC. DE GESTION ECONOMICA Y DE PERSO	MEDIO AMBIENTE	ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA			
28390564	ALES	CONEJO	ELISA		D1	12,3300
526570	AUXILIAR DE PRODUCCION	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
DIRECCION	GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA			
27299276	ALGARIN	VELEZ	IGNACIO		B20	9,5300
513654	ASESOR TECNICO	MEDIO AMBIENTE	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA			
27303009	ALVAREZ	CAMPOS	ESPERANZA		B11	10,9450
621634	UN. TRAMITACION SANCIONES	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA	GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA			
29780563	ALVAREZ	CASTRO	FERNANDO		B2	7,5500
513110	ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORE	MEDIO AMBIENTE	CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	CADIZ			
28353771	AMATE	GARCIA	MARIA DEL CARMEN		D1	11,9750
811405	UN. TRAMITACION	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	
D.G.	PARTICIPACION Y SERV AMBIENTALES	SEVILLA	SEVILLA			
74811794	AMRADE	ORTEGA	MARIA INMACULADA		A2	17,8000
796159	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
DIRECCION	GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA			
26008107	ANGUITA	ARJONA	MARIA DEL CARMEN		C1	13,8600
515518	NG. REGIMEN INTERIOR	MEDIO AMBIENTE	JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN			
28889376	AREVALO	CALVO	MARIA JESUS		D1	14,5000
526567	OPERADOR DE CONSOLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
DIRECCION	GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA			
24084710	ARIZA	NERI	M MILAGROS		D1	24,2000
514334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	PINOS-GENIL		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	PINOS-GENIL			
27297401	BAENA	JYAZQUEZ	M LUISA		C2	10,2500
526565	PROGRAMADOR	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
DIRECCION	GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA			
80135151	BAENA	MOLINA	JOSE RAFAEL		D1	11,3850
513761	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA			
26005851	BARRANCO	DOMINGUEZ	YOLANDA		D1	17,1000
520557	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	JAEN		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN			
52285646	BARRERA	GARCIA	SALVADOR		B2	4,6400
519318	UN. CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	CADIZ			
28880209	BASCON	BARRERA	MARIA ROSARIO		B11	4,4900
523046	SC. REGIMEN DE PERSONAL	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA	GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA			
51045060	BENGOECHEA	PERE	JOSE MARIA		A2	18,2500
512437	OP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES	MEDIO AMBIENTE	ALMERIA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA			
45066780	BERDEGUE	GIL	JAVIER		B2	5,0600
520954	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA			
5639761	BLASCO	NICOLAS	JESUS F		B2	6,6900
513648	ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORE	MEDIO AMBIENTE	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA			
24864102	BRAVO	ARANDA	ANTONIO		D1	20,5500
520855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	MALAGA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA			

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27294312	BRIONES	ALCANIZ	MARIA DEL CARMEN	A2	11,5500
811420	ASESOR TECNICO		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
51606723	BUENO	MINGALLON	JOSE LUIS	A2	23,1000
526572	DP. RECONOCIMIENTO Y EVALUACION		MEDIO AMBIENTE		
	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA		
25984755	CANO	RAMIRO	CARMEN	A2	12,3200
520720	UN. CONSERVACION NATURALEZA		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
5639053	CARRASCO	ALVAREZ	FERNANDO	A2	18,7000
811706	DP. VIAS PECUARIAS		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
29775109	CARRASCO	GOTARREDONDA	ANGEL	A2	14,9050
796167	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL		MEDIO AMBIENTE		
	D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	SEVILLA	SEVILLA		
26202686	CARRASCO	HURTADO	CLARA	A20	8,7900
513617	ASESOR TECNICO		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
51609166	CARRETERO	FRANCISCO	FRANCISCO JAVIER	B2	13,9700
516655	ASESOR TECNICO		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
75365499	CASAL	OLIVER	JESUS	D1	16,2250
526683	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28513422	CASTANO	RUIZ	CARMEN	C1	18,4500
796150	SC. GESTION ADMINISTRATIVA		MEDIO AMBIENTE		
	D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	SEVILLA	SEVILLA		
27904917	CASTILLO	TORRES	LUIS DEL	A11	22,9000
526602	DP. LEGISLACION E INFORMES		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
34032844	CHACON	SANCHEZ	MARIA	D1	15,0500
526636	NG. HABILITACION		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
00802982	CHAMORRO	GOMEZ	ALMUDENA	A2	14,6850
520534	TITULADO SUPERIOR		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
52574578	COIN	RUIZ	CRISTINA B	A11	11,9130
516004	NG. REGIMEN SANCIONADOR		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
25990537	CONTRERAS	MOLEON	MIGUEL ANGEL	C1	10,9000
515486	NG. CONTRATACION		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
34013207	CRUCES	PINEDA	CONCEPCION	C1	13,5850
513577	UN. TRAMITACION		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
28572942	CUNADO	BELLIDO	JESUS	B2	4,7500
811429	ASESOR TECNICO		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
2522776	CUELO	ALVAREZ DE SOTOMAYOR	MIGUEL A	A2	17,2000
512968	DP. DEFENSA FORESTAL Y ORG. FAUNA		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
28886289	DELGADO	SANCHEZ	MARIA DOLORES	D1	18,2750
526670	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
27506765	DOMENE	FERNANDEZ	JUAN JAVIER	B2	8,0500
519142	TITULADO GRADO MEDIO		MEDIO AMBIENTE		
	D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
00253958	DOMINGUEZ	BLAZQUEZ	MARIA DOLORES	D1	17,3500
526634	NG. HABILITACION		MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28572183	ESCUDEP	FERNANDEZ	ANTONIO	B2	11,8400
796194	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATUR		MEDIO AMBIENTE		
	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	SEVILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28538729	ESPRIU	CALVO	MERCEDES		D1	17,8500
796055	NG. GESTION	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	
754458	ESTEBAN	CRESPO	JUAN ANTONIO		A2	16,9000
518674	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
34032475	ESTEPA	JIMENEZ	MARIA TERESA		C1	17,1000
622736	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PROTECCION AMBIENTAL	
51898531	ESTESO	VICTORIO	JUAN ERNESTO		A2	19,2500
811410	DP. PREVENCION INCENDIOS Y RESTAURACION	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	
75415613	FARFAN	ESPUNY	CINTA		B2	11,8250
796169	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
27273221	FEDRIANI	MONTERO	EDUARDO		C2	15,5500
526569	ASESOR MICROINFORMATICA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
28582257	FERNANDEZ	AMBEL	PEDRO		A2	11,8360
622732	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
25085423	FERNANDEZ	DE LA RUBIA	INMACULADA		D1	20,5000
520855	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	MEDIO AMBIENTE	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
25071197	FERNANDEZ	DE LA RUBIA	M CARMEN		D1	17,6750
520915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	MEDIO AMBIENTE	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28515761	FERNANDEZ	HERRERO	CONCEPCION		D1	17,9000
526593	NG. GESTION INTERVENCION	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	VICECONSEJERIA	
28716438	FERNANDEZ	MARTOS	ISABEL ENCARNACION		D1	14,0000
796172	NG. GESTION	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	
28452119	FERNANDEZ	PARRENO	FRANCISCO		A2	17,4250
796020	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	
27287671	FERNANDEZ	TABALES	EDUARDO		A2	7,6120
810907	ASESOR TECNICO	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28681282	FERNANDEZ PALACIOS	CARMONA	JOSE MARIA		A2	16,1700
519310	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	CADIZ	MEDIO AMBIENTE	CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
31558314	FRAIDIAS	AMARILLO	JOSE		B2	9,6500
530006	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PROTECCION AMBIENTAL	
1076043	GALAN	DURAN	JULIA		D1	14,5750
514863	UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	HUELVA	MEDIO AMBIENTE	HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
28458936	GALLARDO	ZARCOS	JOSE MANUEL		D1	19,0500
622744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PROTECCION AMBIENTAL	
24157020	GARCIA	CAMARA	RODOLFO		B2	9,0750
514357	ASESOR TECNICO	GRANADA	MEDIO AMBIENTE	PINDS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
34051388	GARCIA	CASERO	LAURA		D1	11,8000
793945	PROGRAMADOR	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
31219570	GARCIA	CRUZ	CONCEPCION		D1	15,9500
513036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CADIZ	MEDIO AMBIENTE	CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
25995706	GARCIA	GARCIA	MARIA PALOMA		D1	18,0000
526550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	VICECONSEJERIA	



DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
26147066	GARCIA	RODRIGUEZ	ANTONIO	A2	19,6500
514846	DP. DESARROLLO FORESTAL	MEDIO AMBIENTE	HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		
28850307	GARCIA-JUNCO DEL	PINO	PAOLA	D1	13,7000
521104	OPERADOR DE CONSOLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
24109921	GEA	MONTELLANO	M MATILDE	A11	16,6000
519731	DP. INFORMES Y SANCIONES	MEDIO AMBIENTE	GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	PINOS-GENIL		
31240650	GOMEZ	CORONIL	SILVIA	D1	12,2500
513113	UN. TRAMITACION	MEDIO AMBIENTE	CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
27252782	GONGORA	SAEZ	CARMEN JOSE	D1	21,2500
512498	NG. PERSONAL	MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
26007635	GONZALEZ	MONTES	DIEGO	B2	6,8750
515572	ASESOR TECNICO	MEDIO AMBIENTE	JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
28515147	GOZALBES	BOJA	JOSE ANTONIO	A2	12,8150
516098	ASESOR TECNICO	MEDIO AMBIENTE	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
31594693	GRANADOS	CORONA	MANUEL	A2	17,0250
652596	DP. INVESTIGACION	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PROTECCION AMBIENTAL	
D.G.	PROTECCION AMBIENTAL	SEVILLA	SEVILLA		
24134464	GUIJARRO	VALERO	ANDRES	C2	20,0000
520804	OPERADOR DE CONSOLA	MEDIO AMBIENTE	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
31500228	GUTIERREZ	CARO	JOAQUIN	D1	18,2000
526670	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
31145317	GUTIERREZ	COTRO	ANTONIO	A2	22,6000
516590	DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
30190519	GUTIERREZ	HUERTAS	FRANCISCA	D1	21,2500
519615	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	MEDIO AMBIENTE	CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
28303134	HERAS	ALVAREZ	ELISA DE LAS	C1	14,5750
621588	SC. CONVENCION	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
25968496	HERMOSO	HERRERA	GUADALUPE	D1	19,7000
520555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
50018227	HERNANDEZ	ALDEA	ANTONIO	A2	11,9350
520958	UN. CONSERVACION NATURALEZA	MEDIO AMBIENTE	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
24156357	JIMENEZ	BASTIDA	INMACULADA	A11	3,6300
811403	ASESOR TECNICO	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
05047481	JIMENEZ	DESCALZO	ENRIQUE	C1	14,7000
526620	SC. SUBVENCIONES, CONVENIO Y CONTRA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
28665773	JIMENEZ	NAVARRO	JUAN MANUEL	D1	16,2250
811446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	
D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES		SEVILLA	SEVILLA		
28336028	JIMENEZ	PIZARRO	MILAGROS	C1	17,4000
526608	SC. REGIMEN INTERIOR	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
5379876	LANDIN	URBINA	ANA MARIA	D1	17,0500
519304	OPERADOR DE CONSOLA	MEDIO AMBIENTE	CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
75301033	LARRONDO	HERENCIA	CONCEPCION	D1	13,0000
519004	OPERADOR DE CONSOLA	MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28669802 530016 D.G. PROTECCION AMBIENTAL	LIRO NG. GESTION	HERNANDEZ SEVILLA	CARLOS MEDIO AMBIENTE SEVILLA	C1 D.G. PROTECCION AMBIENTAL	15,6750
31223129 519304 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	LOPEZ OPERADOR DE CONSOLA	CABEZA CADIZ	MARIA DOLORES MEDIO AMBIENTE CADIZ	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	13,3000
30461406 514919 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	LOPEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GALAN HUELVA	MARIA CARMEN MEDIO AMBIENTE HUELVA	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	16,1150
27793921 530018 D.G. PROTECCION AMBIENTAL	LUGO NG. GESTION	GARCIA SEVILLA	JOSE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	D1 D.G. PROTECCION AMBIENTAL	14,0250
25960983 520670 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MADERO DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	MONTERO JAEN	AGUSTIN MEDIO AMBIENTE JAEN	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	16,5000
26171455 811416 D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	MARIN ASESOR TECNICO	PAGEO SEVILLA	ALICIA MEDIO AMBIENTE SEVILLA	A2 D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	12,0010
24140664 519965 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	MARQUEZ ADMINISTRATIVO	DELGADO GRANADA	MARIA JOSE MEDIO AMBIENTE PINOS-GENIL	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	19,0000
5222930 519739 D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	MARTIN ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	NUNEZ GRANADA	ISABEL MEDIO AMBIENTE PINOS-GENIL	B2 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	11,6050
25900799 520510 D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	MARTINEZ NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	DAZ JAEN	M. JOSEFA MEDIO AMBIENTE JAEN	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	14,2000
27269322 791302 PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"	MARTINEZ ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	FERNANDEZ HUELVA	FRANCISCO MEDIO AMBIENTE HUELVA	B2 DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	12,9000
24207069 520202 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MARTINEZ ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS	MONTES HUELVA	ENRIQUE MEDIO AMBIENTE HUELVA	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	16,4450
34030308 621602 SECRETARIA GENERAL TECNICA	MEDINA NG. ADQUISICIONES	PICAZO SEVILLA	JOSE MANUEL MEDIO AMBIENTE SEVILLA	B11 SECRETARIA GENERAL TECNICA	5,8500
75407073 521110 D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MELLADO NG. GESTION ECONOMICA	PARRENO SEVILLA	ESTEBAN MEDIO AMBIENTE SEVILLA	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	13,9425
23781643 512581 D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	MENDOZA ASESOR TECNICO	CASTELLON ALMERIA	ROSA MARIA MEDIO AMBIENTE ALMERIA	A2 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	15,5650
52531758 512487 D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	MERINO NG. CONTRATACION	COLLADO ALMERIA	JOSE MANUEL MEDIO AMBIENTE ALMERIA	C1 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	5,8000
28383615 622728 D.G. PROTECCION AMBIENTAL	MERINO ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	ORTEGA SEVILLA	OVIDIO MEDIO AMBIENTE SEVILLA	A2 D.G. PROTECCION AMBIENTAL	13,8380
30489421 513603 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	MIRANDA NG. PERSONAL	SAEZ CORDOBA	MARY LUZ MEDIO AMBIENTE CORDOBA	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	15,8500
24831969 520925 D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MIRO NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	GOMEZ MALAGA	M.VICTORIA MEDIO AMBIENTE MALAGA	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	18,5500
28382838 810940 VICECONSEJERIA	MONTES ASESOR TECNICO	PEREZ SEVILLA	TEODORO MEDIO AMBIENTE SEVILLA	B2 VICECONSEJERIA	15,8500
79218218 519748 D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	MORENO ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	URBANO CORDOBA	JOAQUIN MEDIO AMBIENTE CORDOBA	B2 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	7,1280
29775857 514926 D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	MOSQUEDA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SOTO HUELVA	RAFAEL MEDIO AMBIENTE HUELVA	D1 DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	16,1700

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
26000374	MUNOZ	MARTINEZ	JUAN RAMON	B2	6,0500
515572	ASESOR TECNICO	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
27221897	MUNOZ	MUNOZ	ISABEL	D1	16,0000
512438	UN. TRAMITACION	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
45064470	MURILLO	LARA	MARJA LUISA	D1	15,0000
516107	UN. TRAMITACION	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
50662406	NAVARRO	ARIZA	JOAQUIN	A2	19,3000
519920	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	PINOS-GENIL		
31214995	NICOLAU	FERNANDEZ	M CARMEN	D1	19,2000
513074	NG. PERSONAL	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
27236619	NOGUEIRA	PEREZ	FRANCISCA	D1	17,8000
519015	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
278873	OLIET	PALA	JOSE MARIA	A2	20,3500
811402	DP. RESTAURACION FORESTAL E HIDROLO	MEDIO AMBIENTE		D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	
D.G.	GESTION DEL MEDIO NATURAL	SEVILLA	SEVILLA		
28353613	OLLERO	DE CASTRO	CARLOS	A2	15,8125
622671	DP. PROTECCION AGUAS	MEDIO AMBIENTE		D.G. PROTECCION AMBIENTAL	
D.G.	PROTECCION AMBIENTAL	SEVILLA	SEVILLA		
25933424E	ORTEGA	PEREZ	MARAVILLAS	D1	10,1750
515676	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
24118184	ORTEGA	ROMERO	CARLOS	C1	16,6500
514243	UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	PINOS-GENIL		
30436621	DSTOS	REYES	CONCEPCION	C	12,6500
513067	NG. CONTRATACION	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		
08096115	DVEJERO	ESCUDERO	JOSE MARIA	A2	12,4300
520305	DP. PROTECCION AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA	HUELVA		
52243239	PALMA	PRISCO	MANUEL	C1	11,9350
811407	UN. TRAMITACION	MEDIO AMBIENTE		D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	
D.G.	GESTION DEL MEDIO NATURAL	SEVILLA	SEVILLA		
25924719	PALOMINO	KAYSER	CAPILLA	D1	13,8000
520504	OPERADOR DE CONSOLA	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
31392781	PARDO DE DONLEBUN	QUIJANO	JOSE RAMON	B2	11,0500
622704	ASCOR TECNICO	MEDIO AMBIENTE		D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	
D.G.	PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	SEVILLA	SEVILLA		
25561204	PARTIDA	GOMEZ	LUIS	A11	13,2000
621579	SC. ADQUISICIONES	MEDIO AMBIENTE		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
27298702	PASCUAL	VERA	CRISTINA	D1	13,7500
516658	UN. TRAMITACION	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
25987522	PEINADO	INGRAIN	M TERESA	D1	16,2800
520557	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	JAEN		
25075369	PEREZ	FERNANDEZ	INMACULADA	B11	16,1100
516073	NG. CONTRATACION	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		
27288184	PEREZ	MACIA	PEDRO	D1	17,3500
521147	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
24824451	PINO	DOMOSO	GREGORIO	A2	14,0030
789702	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"					

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
29471152 515054	PONCE ASESOR TECNICO	ALFONSO	VICTORIANO	B2	14,8500
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA	MEDIO AMBIENTE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
28862896 811411	PRIETO UN. TRAMITACION	LOPEZ	PASTORA	D1	11,8000
D.G.	GESTION DEL MEDIO NATURAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	
24202000 514314	PUERTA NG. CONTRATACION	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	B11	14,7400
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
25964919 520550	PULIDO ADMINISTRATIVO	CARRASCOSA	RAFAEL	C1	17,0500
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	MEDIO AMBIENTE JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
28476291 517001	RAMOS TITULADO GRADO MEDIO	GIL	ANGELES	B2	15,7620
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
29746156 520358	REDONDO UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	MORALES	ISABEL	A2	15,7025
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA	MEDIO AMBIENTE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
28327413 520830	REJANO DP. PROTECCION AMBIENTAL	DE LA ROSA	MANUEL	A2	15,4000
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MEDIO AMBIENTE MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
29963787 519610	REY NG. GESTION ECONOMICA	PUYOU	MARIA DEL CARMEN DEL	C1	22,4000
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
31601411 512918	RINCON NG. REGIMEN INTERIOR	AGUILAR	MARIA JOSE	D1	12,3000
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE CADIZ	CADIZ	MEDIO AMBIENTE CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
28515263 796027	RODRIGUEZ ASESOR TECNICO-CONSERVACION DE LA N	DE LOS SANTOS	MANUEL	A2	15,7020
D.G.	GESTION DEL MEDIO NATURAL	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	
23792516 519739	RODRIGUEZ ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	GUTIERREZ	FERNANDO	B2	7,7880
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
25560177 796010	RODRIGUEZ DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	HIRALDO	CARMEN	A2	19,0750
D.G.	PARTICIPACION Y SERV AMBIENTALES	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	
29776689 520255	RODRIGUEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROMERO	JUAN MANUEL	D1	19,2500
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA	MEDIO AMBIENTE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
28454347 809204	RODRIGUEZ SC. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA	SANCHEZ	IGNACIO	A11	17,3500
VICECONSEJERIA		SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	VICECONSEJERIA	
50285475 514344	RODRIGUEZ DE LEMA ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FORE	BLANCO	GUILLERMO	B2	10,8800
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
23775861 515442	ROLDAN SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO	JIMENEZ	MIGUEL	B2	6,6400
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	MEDIO AMBIENTE JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
29765219 520344	ROMERO DP. INFORMES Y SANCIONES	DIAZ	RAFAEL	A11	10,4390
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA	MEDIO AMBIENTE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
24147795 514321	ROMERO ASESOR TECNICO	GOMEZ	JUAN FRANCISCO	A2	20,9500
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
29776059 520356	ROMERO ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	MACIAS	VICENTE	B2	7,8760
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE HUELVA	HUELVA	MEDIO AMBIENTE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
27263494 519042	RUEDA DP. IMPACIO AMBIENTAL	DE LA PUERTA	FRANCISCO JOSE	A2	14,9600
D.P.	MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
75695225 526643	RUIZ UN. TRAMITACION	ANTON	JOAQUIN RAMON	C1	13,0900
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
25939045 514311	RUIZ NG. PERSONAL	GARCIA	JOSE	D1	20,2000
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE	PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
24765428 516008	RUIZ UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	MUNOZ	M CARMEN	D1	14,8000
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MEDIO AMBIENTE	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
05150161 516655	RUIZ ASESOR TECNICO	TRILLO	JUAN PEDRO	B2	13,1450
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28569139 811424	SALAS UN. TRAMITACION	CARRASCO	FCO JOSE	C1	18,9500
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
29084750 510037	SALAS TITULADO SUPERIOR	RODRIGUEZ	M ARACELI	A11	16,5000
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE	PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
25997716 526576	SANCHEZ AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO	COLMENERO	EUFRASIO	B2	6,9300
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
24862958 520241	SANTOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAVON	EDUARDO	D1	18,9500
D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA	MALAGA	MEDIO AMBIENTE	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
25980365 520557	SANZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ	MARINA	D1	17,3500
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	MEDIO AMBIENTE	JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
75196326 518680	SEGOVIA UN. CALIDAD AMBIENTAL	SANCHEZ	ANTONIO	B2	15,3350
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
1117490 810905	SENDRA ASESOR TECNICO-EVAL. PROGRAMAS	ARCE	PABLO JAVIER	A2	11,7700
SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28348743 521120	SEQUEIROS DP. PROTECCION AMBIENTAL	MADUENO	LEANDRO	A2	15,6475
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28576956 796140	SERRANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARAUJO	M. ELENA	D1	18,9500
D.G. PARTICIPACION Y SERV AMBIENTALES	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. PARTICIPACION Y SERV. AMBIENTALES	
26184243 519910	SOTO NG. GESTION ECONOMICA	BARAHANO	DEMETRIA	D1	17,7500
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE	PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
30491457 513555	TEJERO UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	GARCIA	JOSE MARIA	C1	14,4650
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE	CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
30706883 514268	TRCERO DP. DESARROLLO FORESTAL	GARCIA-NOBLEJAS	ANGEL	A2	20,7400
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	GRANADA	MEDIO AMBIENTE	PINOS-GENIL	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
26471250 604498	TISCAR ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	OLIVER	PEDRO ANTONIO	B2	9,7735
CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL	JAEN	MEDIO AMBIENTE	CAZORLA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
28459705 796186	TOVAR DP. INFORMACION ALFANUMERICA	CASTELLANOS	ANTONIO	A2	14,9600
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION	
52272771 521032	TRONCOSO SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	VELEZ	MARIA JOSE	B11	2,5000
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
26455019 520557	UTRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUIZ	GUADALUPE	D1	16,3900
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	MEDIO AMBIENTE	JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
25996194 515451	VALDIVIA UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	SANJUAN	MARTIN	C1	13,3925
D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN	JAEN	MEDIO AMBIENTE	JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
74188406 512583	VALERO ASESOR TECNICO	GARCIA	JOAQUIN	B2	13,0350
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	ALMERIA	MEDIO AMBIENTE	ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24147805	VARO	LEON	TRINIDAD	D1	16,0870
811438	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE		D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL	
D.G. GESTION DEL MEDIO NATURAL		SEVILLA	SEVILLA		
28703971	VAZQUEZ	PEREZ	FAUSTO PEDRO	C1	13,5850
521117	NG. CONTABILIDAD	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
26465752	VERA	MORENO	JOSE CARLOS	A2	13,5300
519751	UN. CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA		GRANADA	PINOS-GENIL		
50699592	VICIOSO	HERRANZ	LUIS	B2	15,5100
512583	ASESOR TECNICO	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA		ALMERIA	ALMERIA		
27498419	YEBRA	VALVERDE	RAFAEL	B2	17,9000
519050	TITULADO GRADO MEDIO	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA		ALMERIA	ALMERIA		
27285242	ZAMORA	NAVARRO	J FRANCISCO	C1	13,6400
526632	NG. PERSONAL	MEDIO AMBIENTE		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
70644933	ZORNOZA	GIL	JOSE ANTONIO	B2	9,3610
519750	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA		CORDOBA	CORDOBA		

RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19 de junio de 1998 (BOJA núm. 77, de 11 de julio de 1998), para los que se nombran a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 75.217.670.  
 Primer apellido: Martínez.  
 Segundo apellido: Merlos.  
 Nombre: Francisco Antonio.  
 CPT: 841100.

Denominación puesto de trabajo: Coordinador Provincial. Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente. Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla. Centro destino: Delegación Provincial de Sevilla. Provincia: Sevilla.

DNI: 24.850.425.  
 Primer apellido: Mérida.  
 Segundo apellido: Jiménez.  
 Nombre: Francisco José.  
 CPT: 841024.  
 Denominación puesto de trabajo: Coordinador Provincial. Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente. Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga. Centro destino: Delegación Provincial de Málaga. Provincia: Málaga.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22 de mayo de 1998 (BOJA núm. 62, de 4 de junio de 1998), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.065.575.  
Primer apellido: Sánchez.  
Segundo apellido: Gutiérrez.  
Nombre: Francisco Javier.  
CPT: 796152.  
Denominación puesto de trabajo: Servicio de Conservación de la Naturaleza.  
Consejería/O. Autónomo: Medio Ambiente.  
Centro directivo: D. G. Participación y Servicios Ambientales.  
Centro destino: D. G. Participación y Servicios Ambientales.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 1998 (BOJA núm. 83, de 25 de julio de 1998), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.325.290.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Ruiz Henestrosa.  
Nombre: Federico.  
CPT: 512962.  
Denominación puesto de trabajo: Sv. Estructuras.  
Consejería: Medio Ambiente.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, relativa a las pruebas selectivas libres para el ingreso en el Cuerpo de Auditores, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1998.*

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la convocatoria de referencia, he resuelto:

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición, que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, del Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, por la que se conceden subvenciones y préstamos a los Ayuntamientos de la provincia que se relaciona/n en el Anexo, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la mejora de los Equipamientos Locales.

#### ANTECEDENTES

Vista la solicitud que al amparo del art. 8 y disposición transitoria segunda del citado Decreto, presenta/n el/los Ayuntamiento/s de la provincia de Cádiz que se relaciona/n en el Anexo.

Estudiada la petición y estimando la Comisión Provincial del Patronato en su sesión de 4 de junio de 1998, que las obras o los suministros para los que se solicitan las ayudas coinciden con los fines del Patronato, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 del citado Decreto, al ser localidades de escasa población, su situación en zona deprimida y cuya actividad económica es principalmente de carácter primario, y cons-

tatándose la insuficiencia de medios para acometer el proyecto, a la vista de la memoria y demás documentos que acompañan.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia para conocer y resolver el asunto en el que se contrae el presente expediente, viene determinada por lo que se establece en el art. 7 del Decreto 101/1997, de 25 de marzo.

Vista la disposición legal citada y demás concordantes en vigor y de general aplicación.

#### RESUELVO

Primero. Conceder al/los Ayuntamiento/s de la provincia de Cádiz que se relaciona/n en el Anexo, las ayudas por la cuantía y para la realización de los proyectos que se indican.

Segundo. El pago de la parte correspondiente a préstamos, que se conceden al 3% de interés anual y a amortizar en 5 años, se efectuará en su totalidad al formalizar el pertinente contrato y justificándose en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La devolución de los préstamos se realizará, por períodos semestrales, pagaderos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, en la cuenta restringida habilitada al efecto en la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez, núm. 2071-1300-57-0000013015, abierta a tal efecto por la Delegación del Gobierno, para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Tercero. El pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez que haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla a continuación.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa el asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que la subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se otorgó.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

Esta última certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por importe del total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago correspondiente al 25% tendrá el carácter de firme.

Quinto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a comunicar al Patronato toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de la notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de septiembre de 1998.- El Presidente del PPMEL, Francisco Mencho Villalba.

#### A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.  
Finalidad: Construcción de Parque Infantil.  
Subvenc.: 1.140.584.  
Préstamo: 1.636.500.

Entidad: Ayuntamiento de Torre Alhaquime: Construcción de nichos en cementerio.  
Subvenc.: 1.140.584.  
Préstamo: 1.636.500.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.*

#### A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998, las



Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables, las tendentes a mejorar la infraestructura local, mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal cuyas carencias impidan o dificulten el digno cumplimiento de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. Financiación.

El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 9.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo, una subvención por importe y para las actuaciones que asimismo se especifican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75%, de la subvención aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Séptimo. La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la obra subvencionada, mediante la colocación en lugar visible de cartel anunciador en el que conste expresamente la financiación del proyecto por la Junta de Andalucía, adecuando dicha publicidad a la normativa contenida en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de septiembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

#### A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CADIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 21 DE ENERO DE 1998, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de Grazalema.

Importe: 1.800.000.

Finalidad: Informatización y mobiliario oficinas de Benahomá.

Entidad: Ayuntamiento de Ubrique.

Importe: 1.500.000.

Finalidad: Dotación de mobiliario para edificio Policía Local.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*DECRETO 175/1998, de 8 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), de dos parcelas sitas en los sectores IV y V del Plan General urbano de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de enseñanza secundaria obligatoria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) fueron ofrecidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos parcelas, ubicadas en los sectores IV y V del PGOUM de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de septiembre de 1998.

**D I S P O N G O**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) de las siguientes parcelas:

- Manzana seis del Plano de Reparcelación. Solar en Los Palacios y Villafranca, con fachada a la calle uno de las proyectadas. Ocupa una superficie de 2.768,75 m<sup>2</sup>. Linda Derecha y fondo, Unidad de Actuación S.U.P.-5; izquierda, hijuela de servicio. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 194 y su mismo vuelto, del tomo 1.443 del archivo, libro 292 de Los Palacios, finca 21.595.

- Parcela de terreno en el sector V del PGOUM, calificada como suelo urbano en el Plan Parcial de dicho sector, del término municipal de Los Palacios. Tiene una superficie de 7.943 m<sup>2</sup>, de forma irregular. Linda: Al norte, con camino de acceso a fincas agrícolas; al sur, calle de futura formación del sector, prolongación de la calle Muñoz Seca; al este, calle de futura formación del sector transversal a la calle Muñoz Seca; y, oeste, con suelo propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios, incluidos en el sector IV. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al folio 181 y su mismo vuelto, del tomo 1.040 del archivo, libro 327 de Los Palacios, finca 23.171.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, ambas parcelas deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 176/1998, de 8 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), de un solar sito en el partido de La Mata de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el partido de La Mata de dicho municipio, anexo al Polideportivo de Cártama-Pueblo, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 1998,

**D I S P O N G O**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) del siguiente solar:

Porción de terreno en el partido de La Mata, hoy poblado de ampliación de Cártama, de dicho término municipal, que se identifica con la referencia «S-2» del plano parcelario de la finca donde está ubicado el poblado, con medida de una hectárea, veintiocho áreas y veinte centiáreas. Linda: Al Norte, con carretera de Cártama a Málaga; Sur, Rafael Vargas Bedoya; Este, Juan Vargas y Francisco Soto, y Oeste, terreno municipal.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Alora al folio 129, tomo 690, libro 117 del Ayuntamiento de Cártama, finca 7.557, inscripción 1.<sup>a</sup>

La superficie real del solar donado, según reciente medición certificada por el Ayuntamiento, asciende a 13.050 m<sup>2</sup>.

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 177/1998, de 8 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de un solar sito en el paraje de Las Marinas de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar,

ubicado en el paraje de Las Marinas de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 1998,

## D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de un solar con 7.120 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de la siguiente finca urbana:

Solar en el paraje de Las Marinas, término de Roquetas de Mar, de cabida de 25.405 m<sup>2</sup>, que linda: Norte y Levante, calles de nueva apertura; Sur, Unión Salinera de España, S.A., en franja de tres metros de anchura que se reservó la Sociedad vendedora junto al canal de comunicación o enlace de las Salinas para servicio del mismo, y Oste, doña María Pintor Moreno.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al folio 141 del tomo 1.699, libro 280, finca 27.618.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicho solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 28 de septiembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica de Depuración, SA (Tedes), encargada de la depuración de agua de los municipios de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Paradas (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación de Industrias y afines de la Unión General de Trabajadores de Sevilla y los trabajadores de la empresa Técnica de Depuración, S.A. (Tedes), ha sido convocada huel-

ga para los días 5, 6, 13, 19, 20, 26 y 27 de octubre de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa en sus centros de trabajo de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Paradas (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Técnica de Depuración, S.A. (Tedes), encargada de la depuración de agua en los municipios de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Paradas (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de los mismos en la comunidad afectada colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51, servicios necesarios de tutela de la salud pública y defensa de consumidores y usuarios, respectivamente, de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Técnica de Depuración, S.A. (Tedes), en los centros de trabajo de Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Paradas (Sevilla), convocada para los días 5, 6, 13, 19, 20, 26 y 27 de octubre de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora

de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Sevilla.

#### A N E X O

Una persona en cada uno de los pueblos afectados (Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Paradas) durante todos los días de la huelga, igual que los que se prestan en los días festivos y domingos.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

Luis de la Cruz López Tejero, Abdelrahim Abdel Razeq Zarour, Félix José Hoyo Rodríguez, Benito Jacinto de la Torre Higuera, Valentín Medina Linares, María Socorro Sánchez Muñoz, Sotero Ricardo Torre Tejero, Esperanza Toledano Cantero, María Dolores Saavedra Pérez, Mohamed Berchid Debbi, Pedro Agudo Mataran, Isabel Dolores González Alvarez, Juan Calero Ungueti, Araceli Cantón Rojo, Ildefonso Navarrete Ruiz, Purificación Delgado Sánchez, María Angustias López Sánchez, María Lourdes Robles Moreno, Agustín Saiz de Marco, María Amparo Jugo Barranco, Francisco Ruiz Mata, Francisco Jiménez Castro, María del Carmen Islán Alcántara, Julián Blanco Rojas, Trinidad Sabaleta Moya, Francisco Pablo Gutiérrez Jea y María Trinidad Castillo Durán, representados por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2702 de 1998, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de septiembre de 1998.- El Secretario.

#### EDICTO

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

José Antonio Gómez Gómez, Pedro Luis Moreno Moreno, Celedonio Andrés Díaz del Peral, Miguel Montero Jara, Juan Soriano Habas, Carmen Dolores Molina Rodríguez, Andrés Pérez Pons, María Dolores López Aguilera, María Pilar Navarro Contreras, Arturo Blas Villazón Aramendi, Cristobalina Guillén Benítez, Manuel Pose García, José Antonio Suárez Santos, María del Mar Sánchez Sedano, Rosario López Bueno, Cristina Teresa Robles Rodríguez, Isabel Ortega López, María Dolores García Espejo, Rosa María Montalbán Herrera, Roberto Paderewski Rodríguez, Antonio Padilla Martínez, Isabel Morales González, Rafael Angel Carrascal Garrido, María del Carmen Martín Castro, Dolores Martínez Terave, Manuela Zapata Martínez, Encarnación González Tapia, Matilde Francisca Feixas Almoguera, María Mercedes Cabrera García, José Enrique Martín España, Antonio Capote Galindo, Esteban José Rojas Navas, María Josefa Aguilera Vargas, María Inmaculada Martín López y Eva María Garrido Garrido, representados por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz.

Contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2701 de 1998, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de septiembre de 1998.- El Secretario.

#### EDICTO

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Mestos, representada por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 2637/98, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de septiembre de 1998.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1998, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3150/98).*

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato: Prestación del servicio para el mantenimiento de los jardines del Parlamento de Andalucía en el «Antiguo Hospital de las Cinco Llagas».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 6.500.000 ptas.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Documentación e información.
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.
  - b) Domicilio: C/ Parlamento de Andalucía, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
  - d) Teléfono: 95/459.21.00.
  - e) Fax: 95/459.21.03.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Parlamento de Andalucía, en el domicilio antes citado.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
8. Apertura de las ofertas: En el domicilio citado del Parlamento de Andalucía, en la fecha y hora que se anunciará

en el Tablón de Anuncios del organismo con, al menos, 48 horas de antelación.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de la consultoría que se cita. (PD. 3139/98).*

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente: T004CA0198XX.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Estudio estadístico del impacto del deporte sobre la economía y el empleo en Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 16 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.250.000 ptas. (diecinueve millones doscientas cincuenta mil pesetas), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 385.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

- d) Teléfono: 95/446.46.00.
- e) Telefax: 95/446.46.80.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, excepto sábados, desde las 10,00 horas hasta las 14,00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho día hábil fijado para la presentación de proposiciones fuera sábado, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte.

2.ª Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, planta baja.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.
  - e) Hora: A las 12,00 horas.
- 10. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de septiembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 3138/98).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Turismo y Deporte.
  - Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - Dirección: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.
  - Número de expediente: T006OB0198CA.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Construcción campo de fútbol.
  - b) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: Ocho meses, desde el día de comprobación del replanteo.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variante.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.400.000 ptas. (IVA incluido).
- 5. Garantía. Definitiva: 4.776.000 ptas. Provisional: Exenta.
  - 6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Proyectos y Obras.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
    - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría todas.
  - 8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, 41092, Sevilla.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  - 9. Apertura de ofertas.
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª, Sevilla.
    - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - 10. Otras informaciones.
    - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
    - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
    - c) Plazo de subsanación: Cinco días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días desde su publicación en el tablón.
  - 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial en Cádiz.
  - c) Núm. de expediente: CA-1/98-C-Serv.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Informe, seguimiento y control sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda de los Planes de Vivienda 1992/95 y 1996/99, en la provincia de Cádiz.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 19.950.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de julio de 1998.
  - b) Contratista: Antonio Maestre Cernadas.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 19.950.000 pesetas.

Cádiz, 1 de septiembre de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3151/98).*

La Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de subasta el siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
  - c) Número de expediente: A4.321.784/2111.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Subsistema Tinto. Conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósitos de Cabezo del Loco (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana».
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 334.058.679 pesetas.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 13.362.347 pesetas.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
  - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
  - d) Teléfono: 95/450.73.05.
  - e) Telefax: 95/450.74.06.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.
  - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 28 de octubre de 1998, a las 13 h.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Registro General).

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 9 de noviembre de 1998.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 18 de septiembre de 1998.- El Director General, Juan M.ª Martí Masip.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 209/98). (PD. 3132/98).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 209/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Nueva Guía de Seguimiento de Salud Infantil.
  - b) Número de unidades a entregar: 5.000.
  - c) División por lotes y número:
  - d) Lugar de entrega: Todas las provincias andaluzas.
  - e) Plazo de entrega: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.500.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 70.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
  - d) Teléfono: 95/446.51.00.
  - e) Telefax: 95/446.50.82.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o no fuere hábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3107/98).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: O/12/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación del Pabellón II, 2.ª Fase, en el Campus Universitario del Carmen.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 157.590.968 ptas.

5. Garantías. Provisional: Se exige clasificación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 22.65.50.

e) Fax: 27.12.91.

El proyecto y prescripciones técnicas podrán retirarlo en la copistería Cuché en C/ La Fuente, 25, 21004, Huelva. Teléfono: 959/24.77.00. Fax: 24.79.17.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 y Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados, señalados con las letras A), B) y C), en los términos y con el contenido especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.ª planta, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas. Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los 10 días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 17 de septiembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre contrato de obras para la ejecución de las obras necesarias para la reparación del aire acondicionado del Teatro Lope de Vega. (PP. 3096/98).*

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y ss. de la LCAP, convoca concurso público para el contrato de obras cuyas especificaciones son:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural.

c) Núm. expediente: 53/1998.



## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras necesarias para la reparación del aire acondicionado del Teatro Lope de Vega, de acuerdo con el Proyecto Técnico y los Pliegos de Condiciones Facultativas.

b) Lugar de ejecución: Teatro Lope de Vega.

c) Plazo de ejecución: Un mes a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones doscientas sesenta y nueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas (6.269.265 ptas.), incluidos toda clase de gastos e impuestos.

5. Garantías.

Provisional: 125.385 ptas. (2% del presupuesto del contrato).

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información: C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla. Tfños.: 95/450.56.47-31.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Facultativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: Al quinto día natural a contar desde el siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 9 h.

Sevilla, 17 de septiembre de 1998.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*ANUNCIO sobre convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro que se cita. (PP. 3113/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación del suministro que se cita:

Expediente núm.: 178/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Suministro de mobiliario necesario para la 1.ª Fase del Proyecto de Rehabilitación del Palacio de los Marqueses de la Algaba.

Lugar de entrega: Palacio de los Marqueses de la Algaba, sito en Plaza Calderón de la Barca, s/n, de Sevilla.

Plazo de entrega: Veinte días naturales.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 11.737.278 ptas.

Fianza provisional: 234.746 ptas.

Fianza definitiva: 469.491 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante factura.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 4 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 23 de septiembre de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, la documentación técnica y económico-administrativa, podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de septiembre de 1998.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de redacción de proyecto que se cita. (PP. 3123/98).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto de los contratos.

a) Descripción:

- Redacción del Proyecto de trazado y constructivo, colaboración en las gestiones de expropiación y opción a dirección de obra, correspondiente al acondicionamiento de la A-321. Tramo: Arjona-Pilar de Moya (C-JA-0032-PD).

- Redacción del Proyecto de trazado y constructivo, colaboración en las gestiones de expropiación y opción a dirección de obra, correspondiente al acondicionamiento de la A-305. Tramo: Andújar-Porcuna (C-JA-0033-PD).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución:

C-JA-0032-PD. Para el proyecto: Seis (6) meses. Para la dirección de obra: Veinte (20) meses.

C-JA-0033-PD. Para el proyecto constructivo: Ocho (8) meses. Para la dirección de obra: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Obligación de licitación: Las proposiciones, en cada uno de los dos concursos, deberán incluir, por separado, ofertas por el proyecto y por la dirección de obra.

C-JA-0032-PD: Para el proyecto: Veintiséis millones seiscientos noventa mil (26.690.000) pesetas, IVA incluido. Para la dirección de obra: Treinta y nueve millones doscientas mil (39.200.000) pesetas, IVA incluido.

C-JA-0033-PD: Para el proyecto: Treinta y ocho millones seiscientos cincuenta mil (38.650.000) pesetas, IVA incluido. Para la dirección de obra: Sesenta y nueve millones seiscientos mil (69.600.000) pesetas, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional.

C-JA-0032-PD: Cuatrocientas sesenta mil ciento setenta y dos (460.172) pesetas, sin IVA.

C-JA-0033-PD: Seiscientos sesenta y seis mil trescientas setenta y nueve (666.379) pesetas, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del 26 de octubre de 1998.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2.ª Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura (en el caso de proyecto), y nueve meses desde la fecha prevista de terminación de proyecto (en relación con la opción de la adjudicación de la dirección de obra).

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 30 de octubre de 1998 a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Director Gerente, Francisco Javier Gestoso Pró.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, recaída en el expediente sancionador que se cita. (133-97-EP).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba se dictó, en fecha 9 de mayo de 1997, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, una sanción económica consistente en una multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), como consecuencia de una infracción a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas tipificada con el carácter de leve en el artículo 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en virtud de denuncia del Cuerpo Nacional de Policía en Córdoba, en la que se puso de manifiesto la admisión de menores de edad en el establecimiento público denominado «Pub Bianco», sito en C/ Manuel María de Arjona núm. 4, de Córdoba, el día 14 de marzo de 1997, a las 23,05.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 14 de mayo de 1997, el interesado interpone recurso ordinario el día 12 de junio de 1997, por el que manifiesta a tal efecto lo siguiente:

- Alega indefensión. No se ha puesto en práctica el trámite de audiencia al interesado al no haber sido notificada la propuesta de resolución. Por lo que incurre en una causa de nulidad de pleno derecho del art. 62.1.e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La duración del procedimiento ha sido superior al plazo establecido en el Procedimiento Sancionador.

- Infracción al principio de legalidad formal de las infracciones administrativas.

- Falta de culpabilidad.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983), la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), contra las Resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

II

El recurrente esgrime la nulidad del expediente sancionador por la falta de notificación de la propuesta de resolución, colocándole en una situación de indefensión. No puede prosperar dicha argumentación porque precisamente los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora regulan un procedimiento simplificado en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción de leve. En este procedimiento simplificado se produce la supresión del trámite de audiencia regulado en el artículo 19 de dicho Reglamento, determinándose la remisión de las actuaciones al órgano competente para resolver inmediatamente después de formulada la propuesta de resolución.

En el supuesto actual el carácter simplificado del procedimiento debatido se hizo constar en la correspondiente Providencia de Iniciación del mismo, al ser calificada como infracción leve la que origina su incoación.

III

En cuanto a que el procedimiento debió de resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició, hay que señalar que respecto del plazo establecido por el artículo 24 del R.D. 1398/93, para los procedimientos simplificados por faltas leves, comienzan ya a pronunciarse los Tribunales de Justicia, encontrando así, por ejemplo, la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, de 16 de septiembre de 1996, cuyo fundamento de derecho tercero, en el que se niega el carácter de caducidad de dicho plazo, textualmente dice:

«(...) Sin embargo, debe entenderse que dicho precepto no establece un plazo de caducidad, sino tan sólo una obligación genérica de la Administración, ya que cuando el legislador quiere que el plazo fijado en la norma sea de caducidad, lo hace constar de forma expresa, así el art. 20.6, R.D. 1398/93, al regular el procedimiento general señala textualmente "si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles

interrupciones del cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los arts. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4, Ley 30/92...". Por consiguiente, dada la indudable trascendencia que la institución de la caducidad tiene en orden a la terminación de los procedimientos sancionadores, su aplicación debe hacerse en términos muy restrictivos, y solamente cuando la norma jurídica de forma clara e inequívoca establezca un plazo para aquélla, debe entenderse que dicho plazo marcado es de caducidad, lo que no ocurre en el caso previsto en el art. 24.4, R.D. 1398/93, que omite toda referencia a una posible caducidad, por lo que hay que concluir que el plazo de caducidad para el procedimiento abreviado será el mismo que el fijado para el procedimiento ordinario; y que el incumplimiento de terminar el procedimiento en el plazo de un mes, tal y como dispone el art. 24.4, tendrá otras clases de consecuencias distintas de la caducidad».

IV

En cuanto a la tercera de las alegaciones, manifestar que las normas reglamentarias no pueden introducir o crear derecho sancionador; ello es evidente, y nada debe objetarse ante tal observación, pues, si bien es sabido que la atribución a las administraciones públicas de la potestad sancionadora ha de realizarse a través de Ley formal, máxime en el presente caso que se trata de una Ley Orgánica, como es la Ley Orgánica 1/92, de 21 de octubre, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, constituyendo los hechos reputados como probados una infracción leve.

V

Para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa (STS T.S. 15-6-82; 4-5-83; 30-4-85 y 15-7-85).

Es más, la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas «sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia).

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana; el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de su interposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. La Secretaria General Técnica, por suplencia (Orden 3.6.98), Fdo., Presentación Fernández Morales.

## A N E X O

Sevilla, 21 de septiembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a la entidad Expoanil, S.L., con CIF: B-41.580.457, y último domicilio conocido en Sevilla, calle Roberto Osborne, núm. 1 y 3, nave 11, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar acuerdo y abonar relativos al Acta de Prueba Preconstituida núm. 9868-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1993, realizada al amparo del art. 146.2 de la Ley General Tributaria.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 16 de septiembre de 1998.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las empresas privadas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. noveno de la Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se rige la concesión de subvenciones a las inversiones en Infraestructura y Equipamiento Energéticos, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en los términos recogidos en el Anexo, para ejecutar obras de Electrificación Rural, siendo los importes que aportará la Consejería de Trabajo e Industria a los beneficiarios, con arreglo al programa de Mejora Infraestructura Distribución Eléctrica, por las aplicaciones presupuestarias 01.13.00.17.21.77204.62A.2 y 3.1.13.00.17.21.77204.62A.6.

Expediente	Empresa	Subvención concedida/ptas.
HU/01/ER	Medina Garvey, S.A.	17.629.307
HU/02/ER	Medina Garvey, S.A.	1.515.306
HU/03/ER	Medina Garvey, S.A.	4.542.510
HU/04/ER	Cía. Electricidad del Condado, S.A.	2.203.541
HU/05/ER	Cía. Electricidad del Condado, S.A.	4.001.132
HU/06/ER	Cía. Electricidad del Condado, S.A.	943.835
HU/07/ER	Cía. Electricidad del Condado, S.A.	15.210.375
HU/08/ER	Cía. Electricidad del Condado, S.A.	2.023.242
HU/09/ER	Cía. Electricidad del Condado, S.A.	1.293.621
HU/10/ER	Electra Castillejense, S.A.	3.318.365

Huelva, 18 de septiembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre infraestructura de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en Aljaraque. (PP. 3010/98).*

A los efectos previstos en los arts. 3.º, 7.º, 10.º y siguientes del Decreto 2913/73, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de fecha 4 de junio de 1998 de Gas Andalucía, S.A., con domicilio en Sevilla, en C/ Rivero, 8, de la siguiente concesión administrativa:

Concesión administrativa para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Aljaraque.

A cuyo efecto ha presentado en esta Delegación Provincial el correspondiente proyecto. Las características básicas de las instalaciones son las siguientes:

Entronque: Con la red de distribución de Media Presión «B», existente en el t.m. de Huelva, perteneciente a «Gas Andalucía», en el «puente sifón», que atraviesa el Río Odiel. En caso de no estar finalizada se instalará de forma provisional una planta satélite de gas natural licuado (GNL) a gas licuado del petróleo (GLP).

Presiones: Red de distribución básica Media Presión B (MPB).

Sistemas de distribución:

Principal: Media Presión «B».

Secundaria: Media Presión «A».

Caudal: La red queda diseñada para 2.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Tubería: Polietileno media densidad, tipo SDR 11 para la red MPB y tipo SDR 17,6 para la red MPA.

Longitudes:

Tramo MPB 5.600 m.

Tramo MPA 5.500 m.

Recorrido: La red de distribución básica proyectada parte del punto de enganche con la red de Gas Andalucía, en principio en el t.m. de Huelva, lindando con el t.m. de Aljaraque, en el comienzo del «puente sifón» sobre el Odiel y discurrendo por éste hasta el núcleo urbano de Aljaraque, por la carretera provincial existente y ramificando a la intersección «Corrales», «Bellavista» y «Dehesa Golf», y futuras agrupaciones de Aljaraque.

Se solicita la concesión en un plazo de setenta y cinco años.

El área de distribución y suministro, cuya concesión se solicita, es la totalidad del t.m. de Aljaraque.

El plazo para comenzar las obras será de dos años como máximo a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

El plazo para iniciar el suministro será como máximo a los 24 meses del inicio de las obras de la red de distribución básica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, y formulen por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 4 de septiembre de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación inicio expediente de cancelación de oficio oficina de agencia de viajes que se cita. (AV-MA-00458).*

Ignorándose el domicilio de «Andalucía Universal, S.A.», titular del establecimiento del mismo nombre, que tuvo su último domicilio en Río Mesa, 11, de Torremolinos (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del trámite de audiencia por término de quince días desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Málaga, 10 de septiembre de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio que se cita.*

No habiéndose podido practicar en la sede social de la Entidad interesada la notificación de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación de Oficio de fecha 4.8.98 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Bética, S.A., con número de registro AV/SE/00106 en Utrera (Sevilla), en la C/ Vía Marciala, 31, que resultó devuelta por Correos, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lora del Río, advirtiéndole que contra el acuerdo de iniciación de procedimiento que se notifica no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia aducir alegaciones jurídicas

o de hecho, sin perjuicio de las que puede formular en el trámite anteriormente citado.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de cancelación de oficio que se cita.*

No habiéndose podido practicar en la sede social de la Entidad interesada la notificación de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación de Oficio de fecha 21.7.98 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Bética, S.A., con número de registro AV/SE/00030 en Sevilla, en la C/ José Laguillo, 22, que resultó devuelta por Correos, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lora del Río, advirtiéndole que contra el acuerdo de iniciación de procedimiento que se notifica no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia aducir alegaciones jurídicas o de hecho, sin perjuicio de las que puede formular en el trámite anteriormente citado.

Sevilla, 11 de septiembre de 1998.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancias de doña Rosario María Gallardo Navarro y en el que se personó doña Lourdes Navarro Castaño, con domicilio últimamente conocido en C/ Bustos Tavera, núm. 11, 3.º D, en Sevilla, sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia, encontrándose la Sra. Navarro Castaño en paradero desconocido, no pudiendo por tanto hacer la notificación por otros medios, se pone en su conocimiento que con fecha 2 de junio de 1998 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-104/97 (Ref. C.O.F. 48/95):

«Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por doña Rosario María Gallardo Navarro, en Sevilla, Sevilla Este, Polígono Aeropuerto, Sectores 16-17-18-19, por no cumplirse los requisitos establecidos en la legislación vigente».

Dicho acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación

Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo previsto en los arts. 107 y 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Farmacia y Conciertos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1998.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
5153/94	EL MALOUDI HILAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.	302/96	SILVIA VAZQUEZ PORTILLO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
5404/94	FRANCISCO DEL RIO TAPIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA CUAL SE DESESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	353/96	Mª CARMEN PACHECO BARO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
5627/94	Mª JOSE SANCHEZ VIZCAINO	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA CUAL SE ESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	340/96	ANTONIO MARTINEZ INFANTE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
740/95	HIPOLITO GORDILLO AGUILAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	834/96	CAYETANO NAVARRO MONTAÑO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
858/95	PEDRO BANDERA ORDOÑEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1139/96	JUAN BENITEZ CUENDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1179/95	JUAN LOBATO RODRIGUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1400/96	ALFONSO DOMINGUEZ CABRERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1355/95	ISMAEL AGUILA RAMOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1765/96	ANCEL GONZALEZ HACHERO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1654/95	DOLORES ROMERO CORTES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1819/96	MANUEL NUÑEZ HEREDIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1658/95	Mª PALMA MEDINA ZARZA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE	2009/96	DOLORES JIMENEZ MOLINA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2253/95	JUANA Mª RODRIGUEZ RUIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	2197/96	JOSE RODRIGUEZ ORTEGA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
2451/95	DOMINGO HERRERA BLAZQUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	450/95	Mª PILAR MONTERO VARGAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL D ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2573/95	FRANCISCA MAZA NOGUERAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	2068/95	JOSE Mª. APARICIO RUIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2810/95	JUAN COCA CAÑSADO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE	2322/95	Mª DOLORES MONTES DE OCA PEREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
299/96	RAQUEL ABAD NIETO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE	2598/95	JOSE A. RUIZ REBOREDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
			2800/95	MANUEL URBINA RAMOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>Nº EXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
3023/95	CIPRIANO BERGUJILLO TORRES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE	2401/95	FRANCISCO IZQUIERDO SANCHEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3131/95	JUAN C. GULLO MARIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	2661/95	ANTONIO AGUILERA AMAYA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3264/95	RAFAEL PEREZ DEL VALLE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.	115/96	JOSE A. PEREZ GUTIERREZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
287/96	JOSE RAMIREZ ESPINO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE	246/97	JUAN G. MARTIN MONTES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
569/96	EMILIO BOLANZA VALVERDE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	652/97	ENRIQUE NIETO FONTAO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE DENIEGA LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
797/96	MANUEL JIMENEZ PAVON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	843/96	JUAN BREA VERDUGO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
1806/96	JOAQUIN DE CELIS VALENCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	2842/95	FRANCISCA PEREZ CARMONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
604/95	ENRIQUE JOSE BEZA BARRERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	796/95	RAFAEL NAVAS VECAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE.
1511/95	FRANCISCO J. ALMENDRO CLEMENTE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	4046/94	ANTONIA GARCIA ENRIQUEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1676/95	JOSE Mª PEÑA CARDENAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	5460/94	SOLEDAD DOMINGUEZ ROSADO	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2652/95	MERCEDES RUIZ PEINADO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	2372/95	CARMEN DOÑA SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2728/95	FRANCISCO GARRIDO GARCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1490/96	PEDRO PIÑEDO TORRES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
2874/95	JAVIER RODRIGUEZ VARELA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.	1947/95	SALVADOR CARRERA LLAMAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
183/95	ANTONIO TORRES TORRES	RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ACCION E INSERCCION SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO ORDINARIO, PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.	3416/93	Mª DOLORES MERA MANZANARES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA PRORROGA DE LA MEDIDA DE I.M.S.
188/95	HORTENSIA DUARTE FERNANDEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.			
2284/95	SILVIA GOMEZ GARCIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.			

Cádiz, 3 de septiembre de 1998.- La Delegada (Por Decreto 21/1985),  
El Secretario General, José R. Galván de la Torre.



*ACUERDO de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Cruz Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 17 de junio de 1998 de los menores C.J.T.C y D.T.C., con número de expediente 29/148-953/91, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 17 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrés García Villatoro y doña Concepción Duarte Calero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 17 de junio de 1998 de la menor I.G.D., con número de expediente 29/014/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 20 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Collado Benítez y doña Isabel Franco Liñán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 23 de julio de 1998 de los menores F.C.F. y R.P.F., con número de expediente 29/369/92 y 29/424/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 23 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 23 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de julio de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Amador Jiménez y doña Carmen Fernández Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 17 de junio de 1998 del menor R.A.F., con número de expediente 29/695/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 23 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 24 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de julio de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Mora Rojas y doña Josefa Comitre de los Dolores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 22 de enero de 1998 de la menor J.M.C., con número de expediente 29/443/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de julio de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 10 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de septiembre de 1998, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eloísa Delgado Castro al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 10 de septiembre de 1998 del menor D.J.D., con número de expediente 29/153/88, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 10 de septiembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*EDICTO de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resoluciones que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones sobre modificación o extinción de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

1. Doña Leocadia Gutiérrez Sánchez, DNI 75.189.203. C/ Viento, núm. 3, San Agustín. El Ejido. Expte.: 04/1021-I/93 (Extinción P.N.C.). Deuda: 1.142.500 ptas.
2. Doña Encarnación Medina Soto, DNI 21.448.523. C/ Inmaculada, núm. 50. El Ejido. Expte.: 04/637-I/96 (Extinción P.N.C.). Deuda: 219.060 ptas.
3. Doña Amparo Martín Moreno, DNI 74.590.025. C/ Pórtugos, núm. 25. Roquetas de Mar. Expte.: 04/656-I/92 (Modificación P.N.C.). Deuda: 54.760 ptas.
4. Doña Carmen Balbet Ibáñez, DNI 26.982.128. Colonia de las Lomas, 77, bj. Almería. Expte.: 04/2096-I/92 (Modificación P.N.C.). Deuda: 85.120 ptas.

Almería, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resoluciones que se citan.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se les concedía un plazo de quince días para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda FAS o Ayuda Económica Complementaria de LISMI, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), significándoles que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, y que el ingreso habrá de ser efectuado en la siguiente entidad:

Unicaja.  
OP C/Sierpes, 23. Sevilla.  
Cuenta funcionamiento IASS-FAS.  
C.C.C. 2103-0722-83-023000001.0.

Deberá remitir a esta Delegación Provincial copia del documento o abono o de las transferencias efectuadas.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

1. Doña Rafaela Gómez Cortés, DNI 27.249.294. Carrera del Perú, 18, Bj. C. Almería. Expte. 04/1340. FAS. Deuda: 135.923 ptas.

2. Doña Rosa Cruz Cruz, DNI 27.117.308. C/ Cruces Bajas, 17. Almería. Expte. 04/943. FAS. Deuda: 147.171 ptas.

3. Doña María Dil Fernández, DNI 27.121.914. Avda. Largo Caballero, núm. 41, 1.º A. Almería. Expte. 04/1088. FAS. Deuda: 480.923 ptas.

4. Doña Amparo de Tebar Casas, DNI 27.170.606. C/ Campomanes, núm. 19, 2-3. Almería. Expte. 89/4322. LISMI. Deuda: 22.496 ptas.

5. Doña Enriqueta Gallardo Oyonarte, DNI 75.193.899. C/ Alegría, núm. 11. Adra. Expte. 88/3378. LISMI. Deuda: 11.248 ptas.

6. Don Francisco José Ibáñez Nieto, DNI 27.499.711. C/ Santa Matilde, núm. 31. Almería. Expte. 88/1863. LISMI. Deuda: 11.248 ptas.

Almería, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de Resoluciones que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones sobre suspensión cautelar de pensiones no contributivas a las personas

que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente Edicto para que sirva de notificación; significándose que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

1. José García Sánchez. DNI 75.246.921.  
Expte. 04/39-J/94.  
C/ Mulhacén, núm. 40, 2.º A. Parador Hortichuelas-Vícar.
2. M.ª Pilar Estévez Galdeano. DNI 23.706.365.  
Expte. 04/40-J/94.  
C/ Mulhacén, núm. 40, 2.º A. Parador Hortichuelas-Vícar.
3. Alberto Vinuesa Pérez. DNI 23.601.320.  
Expte. 04/718-I/92.  
C/ La Escribana. El Ejido.
4. Guillermo Camacho Aguila. DNI 27.528.129.  
Expte. 489-I/95.  
C/ Jaúl, núm. 71, 1.º Izda. Almería.

Almería, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 14 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resoluciones que se citan.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada por la Dirección Gerencia del IASS con fecha 3.10.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por doña Alicia Ruano Hermoso, con último domicilio conocido en Avda. Los Angeles, 58, de Almería, frente a la resolución de la Delegación Provincial de Almería, de fecha 13.12.96, en expediente de revisión núm. 0401511-6, de la Ayuda por Enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente Edicto de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándose que contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 14 de septiembre de 1998.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

*EDICTO. (PP. 2994/98).*

Don Carmelo Romero Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día de la fecha, con el quórum suficiente, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en el ámbito de la Unidad de Ejecución, núm. 3, del núcleo de la Rábida. Siendo sus objetivos los de crear una trama de parcelas y viarios siguiendo la tipología de la vivienda unifamiliar y dotando de servicios y equipamiento la zona. Su densidad será de 8,6 viviendas/ha, y las condiciones de cesión se asimilan a las de un Plan Parcial, siendo el 10% del aprovechamiento lucrativo cedido al Ayuntamiento, en este caso, libre de cargas de Urbanización.

Dicho expediente se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, bien en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con el fin de que todos aquellas personas que se consideren interesadas en el mismo puedan examinarlos en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito, que entregarán en el registro General del Ayuntamiento personalmente o por cualquiera de los medios señalados por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las reclamaciones y alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento, debiendo ser resueltas por la Corporación en Pleno.

Palos de la Frontera, 14 de agosto de 1998.- El Alcalde.

*ANUNCIO de bases.*

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL INCLUIDA EN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998**

### NORMAS GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, por promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local, Grupo de clasificación «D» según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1997.

II. Legislación aplicable.

A las presentes Bases les serán de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### III. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, promoción interna los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser Policía Local en propiedad del Ayuntamiento de Palos de la Frontera con antigüedad mínima de 2 años de servicios efectivos en el referido empleo.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

c) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal derivada de sanción grave o muy grave en virtud de resolución firme.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalente.

### IV. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPCA), durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva y en el BOJA.

Los derechos de examen serán de dos mil (2000) pesetas, que deberán abonar mediante pago directo en la Tesorería Municipal, donde se expedirá el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán satisfacerse mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha Tesorería, haciendo constar en él el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta indicándola expresamente.

### V. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador de acuerdo con lo establecido en el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Un representante de los funcionarios, de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca, designado por la Comisión de Gobierno.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un Psicólogo/a del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza que se convoca.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal, se necesita como mínimo la presencia del Presidente o quien legalmente le sustituya y cuatro vocales, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o suplente asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC, o si hubiesen realizado las tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de LRJPAC.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean recogidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencia» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En la prueba en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuará con voz y sin voto.

### VII. Actuaciones de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

### VIII. Comienzo de las pruebas.

No podrá dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido al menos dos meses de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en la sede del mismo, con antelación al comienzo de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### IX. Sistema de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de capacitación.

A) Fase de concurso: Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo a lo recogido en el Anexo I.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primera. Pruebas de aptitud física: Que se acreditará mediante la realización de los ejercicios recogidos en el Anexo II, debiendo los aspirantes entregar al Tribunal, antes de efectuarse las indicadas pruebas, un informe médico en el que conste que reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.

Segunda. Pruebas psicotécnicas: Para la realización de estas pruebas, el Alcalde nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal. Constará este examen, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual de un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad. Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercera. Pruebas de conocimientos. Estas pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

A) De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el Anexo III. Temario. El tiempo máximo para la realización quedará a juicio del Tribunal.

B) Se realizará por escrito, y consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, referido a las tareas propias de la plaza a cubrir, en un plazo máximo de una hora. Para la realización de estos ejercicios A) y B), se dispondrá de un tiempo mínimo de tres horas y máximo de tres y media.

#### X. Calificación de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único perdiendo todos sus derechos aquel opositor que el día de la prueba no se presente a realizarla.

Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas de la fase de oposición de la siguiente forma:

a) La prueba primera será eliminatoria y se calificará de «apto» y «no apto». El aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos recogidos en el Anexo II. Aptitud física. De las pruebas que se enumeran en el expresado Anexo, todas son obligatorias, debiendo el aspirante superar cuatro pruebas para ser considerado apto.

b) Las pruebas psicotécnicas serán calificadas como «apto» o «no apto», a la luz del informe técnico emitido al respecto.

c) En las pruebas de conocimientos cada ejercicio que la componen A) y B) serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en cada uno. La calificación final de esta prueba será la suma de ambas dividida por 2.

La calificación de la Fase Oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento a la que se adicionará la obtenida en la Fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva, de estas dos fases.

#### XI. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación que no podrá exceder del número de plazas convocadas, si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho, la relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de LRJPAC.

#### XII. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base III de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Los nombrados funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de este Excmo. Ayuntamiento, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

XIII. Nombramiento como funcionario en prácticas y curso de capacitación.

El Alcalde de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base decimosegunda.

El que sea nombrado funcionario en prácticas percibirá las mismas retribuciones que el personal funcionario de este Ayuntamiento, en su mismo puesto de trabajo o plaza en la categoría que se convoca.

Al aspirante nombrado se le comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo el curso de capacitación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en sus derechos.

XIV. Curso de capacitación.

El aspirante que supere el Concurso-Oposición se incorporará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para la realización del Curso de Capacitación preceptivo.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

XV. Calificación definitiva.

La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe del funcionario en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de Concurso-oposición y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación, que constituirá la puntuación total alcanzada por el aspirante propuesto.

XVI. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Una vez superado el Curso de Capacitación y efectuada la calificación definitiva, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si no tomase posesión, sin causa justificada, en el plazo señalado, quedará en situación de cesante, con pérdida en todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XVII. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de

dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

#### ANEXO I. BAREMOS DE MERITOS

A) Titulaciones académicas.

Título de Doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 puntos.

Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad; 0,5 puntos.

BUP, Bachiller Superior o FP11: 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto a que se aspira ni las necesarias para obtener las requeridas; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación.

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas, 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se han obtenido «asistencia» se valorarán respectivamente en la tercera parte. Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro, 3 puntos.

Categoría de plata, 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos.

Máximo 4 felicitaciones.

#### ANEXO II. APTITUD FISICA

1. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatilla.

Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

3. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, esti-

mándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal de 5 kgs.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

#### CUADRO DE MARCAS

##### H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

#### ANEXO III. TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión: El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias Delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/80, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La Actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes. Delitos cometidos por particulares y funcionarios públicos.

Tema 21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delito contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22. Delito contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23. El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

Tema 24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26. La sociedad de masas. Características.

Tema 27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 28. La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29. Etica Policial.

Palos de la Frontera, 7 de julio de 1998.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

##### *ANUNCIO. (PP. 2502/98).*

Don Rafael Bonillo Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1998, por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villanueva del Río y Minas en la Plaza del Balbo. Su exposición pública por plazo de treinta días en el BOP, y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para recibir sugerencias, alternativas y reclamaciones.

2.º Aprobar Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Villanueva del Río y Minas en la Plaza del Balbo.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOJA, BOP y uno de

los diarios de mayor circulación de la provincia, a los efectos de las alegaciones a que hubiere lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas, 20 de julio de 1998.- El Alcalde, Rafael Bonillo Pérez.

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. GERENCIA DE URBANISMO

##### *ANUNCIO. (PP. 2974/98).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, al particular núm. 4 del Orden del día, aprobó el «Avance correspondiente a la Modificación Puntual, núm. 2 del Texto Refundido del PGOU», relativo a seis aspectos puntuales del mismo.

De conformidad a lo que preceptúa el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, queda expuesto por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones que estime oportunas, quedando de manifiesto dicho expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Baños, núm. 8, de esta ciudad.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de septiembre de 1998.- El Vicepresidente, Rafael García Raposo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63